



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 26 de Abril de 2021

EDICION N° 10.653

LEGISLACION, NORMATIVA

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3344-Q INCORPORA ARTÍCULOS A LA LEY 894-Q

ARTÍCULO 1°: Incorpóranse los artículos 55 bis, 55 ter y 55 quáter a la ley 834-Q, con los siguientes textos:

"ARTÍCULO 55 bis: Establécese la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer, en todo lo establecido en la ley nacional 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y la ley nacional 27.499 de capacitación obligatoria en género para todos/as los precandidatos/as y candidatos/as que participen en los procesos electorales provinciales y municipales en la Provincia del Chaco."

"ARTÍCULO 55 ter: La capacitación estará a cargo del Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Derechos Humanos y Géneros de la Provincia o la dependencia que la reemplace a futuro."

"ARTÍCULO 55 quáter: Cumplida la capacitación por parte de los precandidatos/as y candidatos/as, la Secretaría de Derechos Humanos y Géneros les extenderá un certificado que deberá ser presentado ante el Tribunal Electoral Provincial. El incumplimiento de la misma será considerado una falta grave y dará lugar a la imposibilidad de ser proclamado/a candidato/a."

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Hugo Abel SAGER
Presidente

DECRETO N° 796

RESISTENCIA, 08 de abril de 2021

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.344-Q; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.344-Q cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Zalazar - Capitanich

s/c

E:26/04/2021

—————>*<—————
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3341-H**

DÍA DEL AGENCIERO Y SUBAGENCIERO

ARTÍCULO 1°: Institúyese en la Provincia del Chaco el Día del Agenciero y Subagenciero, fecha a celebrar el 27 de julio de cada año en conmemoración a la sanción de la ley 1253 el 27 de julio de 1973.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Hugo Abel SAGER
Presidente

DECRETO N° 743

RESISTENCIA, 05 de abril de 2021

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.341-H; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.341-H cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Chapo - Capitanich

s/c

E:26/04/2021

————— >*< —————

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3343-A
MODIFICACIONES A LA LEY 3237-A
CONDONACION DE DEUDA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 3° de la ley 3237-A, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3°: Exclúyese de la autorización otorgada en el artículo 1° de la presente y por lo tanto de la condonación de deudas, a aquellas personas físicas o jurídicas que tengan a la actividad industrial como actividad principal, la cual deberá ser verificada con las inscripciones fiscales en la Administración Tributaria Provincial del Chaco y tomarse como plazo mínimo de inscripción por lo menos tres (3) años anteriores a la presente ley."

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Hugo Abel SAGER
Presidente

DECRETO N° 744

RESISTENCIA, 05 de abril de 2021

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.343-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.343-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Lifton - Capitanich

s/c

E:26/04/2021

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3345-G
DÍA PROVINCIAL DE LA CONCIENTIZACIÓN SOBRE
CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS**

ARTÍCULO 1°: Institúyese el 14 de febrero como el Día Provincial de la Concientización sobre Cardiopatías Congénitas en todo el territorio provincial.

ARTÍCULO 2°: El Ministerio de Salud Pública realizará durante la segunda semana del mes de febrero de cada año, campañas de comunicación y difusión en forma conjunta con los profesionales que se dediquen a la temática y generará espacios de información y capacitación para padres y comunidad en general.

ARTÍCULO 3°: Créase el calendario de actividades conmemorativas relacionadas con la temática, con el objetivo de impulsar la difusión, a través de los medios de comunicación, a los fines de informar y sensibilizar a la población.

ARTÍCULO 4°: La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°: La erogación que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará a la Jurisdicción 06: Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Hugo Abel SAGER
Presidente

DECRETO N° 745

RESISTENCIA, 05 de abril de 2021

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.345-G; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.345-G cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Benitez - Capitanich

s/c

E:26/04/2021

————— >*< —————
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3350-E
PERSONAL DOCENTE
INCREMENTOS DEL VALOR ÍNDICE UNO (1)**

ARTÍCULO 1°: Fijase a partir del 1 de enero de 2020 el valor índice uno (1) para determinar las remuneraciones del personal docente comprendido en la ley 647-E (antes ley 3529) - Estatuto del Docente - en pesos cinco con treinta y ocho millones quinientos setenta y siete mil cien (\$5,38577100).

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto en la presente ley, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

ARTÍCULO 3°: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Hugo Abel SAGER
Presidente

DECRETO N° 899

RESISTENCIA, 22 de abril de 2021

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.350-E; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.350-E cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Torrente - Capitanich

s/c

E:26/04/2021

————— >*< —————

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3353-F
INCREMENTO SALARIAL
JURISDICCION 9-PODER JUDICIAL Y JURISDICCION 17-TRIBUNAL
ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO; 40-CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO Y 44-FONDOS DE
RETIROS.**

ARTÍCULO 1°: Establécese un incremento a partir del 1 de marzo de 2020 del ocho por ciento (8%), en la escala salarial vigente de la Jurisdicción 9-Poder Judicial y Jurisdicción 17-Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, 40-Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento y 44-Fondos de Retiros.

ARTÍCULO 2°: Establécese un incremento a partir del 1 de marzo de 2020 del porcentaje correspondiente al concepto "Incompatibilidad", creado en el artículo 1° de los decretos 556/18 y 920/19, el que será de doce (12) puntos porcentuales.

ARTÍCULO 3°: La presente medida se encuadra en las disposiciones de la ley 1092-A de Administración Financiera.

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente instrumento legal, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de las Jurisdicciones 9-Poder Judicial, 17-Tribunal Electoral, 40-Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento y Jurisdicción 44- Fondos de Retiros.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Hugo Abel SAGER
Presidente

DECRETO N° 886

RESISTENCIA, 22 de abril de 2021

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.353-F; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.353-F cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Chapo - Capitanich

s/c

E:26/04/2021

————— >*< —————

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3354-F
SUPLEMENTO NO REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE,
JURISDICCIONES 21: POLICÍA PROVINCIAL Y 36; SERVICIO
PENITENCIARIO PROVINCIAL.**

ARTÍCULO 1°: Establécese a partir del 1 de junio de 2020, una suma de pesos cinco mil (\$ 5.000) en concepto de suplemento no remunerativo y no bonificable establecido por el artículo 2° de la ley 2456-A (antes ley 7796), para el personal que revista en servicio efectivo en el escalafón de seguridad -ley 1784-, de las Jurisdicciones 21: Policía Provincial y 36; Servicio Penitenciario Provincial.

ARTÍCULO 2°: Dispónese que el incremento otorgado en el artículo precedente será percibido hasta la finalización del estado de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia del SARS-COV-2/COVID-19 o hasta el dictado del acto administrativo expreso que lo deje sin efecto, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 3°: Déjase sin efecto, a partir de la vigencia de la presente ley, el monto del suplemento no remunerativo y no bonificable dispuesto por el decreto 504/20.

ARTÍCULO 4°: La erogación emergente de la aplicación de la presente ley, será imputada a las jurisdicciones 21: Policía Provincial y 36: Servicio Penitenciario Provincial, según la naturaleza del gasto.

ARTÍCULO 5°: Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del área correspondiente, a efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente ley.

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Hugo Abel SAGER
Presidente

DECRETO N° 896

RESISTENCIA, 22 de abril de 2021

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.354-F; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.354-F cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Zalazar - Capitanich

s/c

E:26/04/2021

————— >*< —————
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DEL CHACO

RESOLUCIÓN N° 45/19 - ACUERDO SALA II N° 402081117-29049 - E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Pampa del Infierno — Ejercicio 2018. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Carlos Rene Andión, al Sr. Adrián Gabriel Espíndola y al Sr. Oscar Rene Bertoldi, a quienes se les formula observación con alcance de reparos de conformidad a lo indicado en el Considerando 5°). punto 1) ítem a). Por Secretaría procédase a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2°) notificándose de la presente y corriéndose traslado del Informe de fs. 45, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 74/19 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402081117-29078 -E Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Pampa del Indio — Ejercicio 2018. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Gustavo Javier Karasiuk y a la Sra. Elsa Analía Aranda y Reparos.

Dr. Víctor Rolando Arbues
Secretario a/c

s/c

E:23/04 V:28/04/2021

JUDICIALES

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE ASE E RESPECTO DE SERGIO ADRIAN BAEZ, DNI N°36.862.812, domiciliado en Loma Florida de La Eduvigis; quien se encuentra alojado en la Comisaría de LA EDUVIGIS-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**BAEZ SERGIO ADRIAN S/ EJECUCIÓN DE PENA**" Expte. N°356/2021-5, se ejecuta la Sentencia N° N° 96/20, de fecha 11/09/2020, dictada por la Sala Unipersonal n°3 de la Cámara Primera en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, Chaco, en la causa caratulada: "**BAEZ SERGIO ADRIAN S/ COACCIÓN SIMPLE Y**

PRIVACIÓN ILEGITIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN CONCURSO REAL" Expte N° 19/2020-5, la que en su parte pertinente reza: "En la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los 11 días del mes de septiembre de 2020...CUESTIONES... F A L L A: I- CONDENANDO...como autor responsable del delito de COACCION SIMPLE Y PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO en CONCURSO REAL (art. 149 bis tercer supuesto y 142 Inc.1° en función del Art.55 del C.P.) a sufrir la pena de DOS AÑOS (2) AÑOS DE PRISIÓN, DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO; REVOCANDO la condicionalidad dispuesta en la condena dictada por Sentencia n°190 de fecha 164/9/2016r por aplicación de lo dispuesto en el art.27 C.P y CONDENANDO a la pena Única de CINCO (5) años de prisión de cumplimiento efectivo por aplicación de lo dispuesto en el art.58 del C.P. FDO. Dra. GLENDA LAURA VIRARTE DE SÁNCHEZ DANSEY -Juez- y el Dr. LEONARDO STORANI -Secretario-" Cámara Primera en lo Criminal de Resistencia-Chaco.- La pena impuesta quedará compurgada el 19/11/2125. Gral. José de San Martín, Chaco, 15 de abril de 2021.-

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:26/04 V:05/05/2021

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE. RESPECTO DE TORRES REBIÉN NICOLÁS, D.N.I. N° 38.767.486, argentino, 24 años, nacido en Laguna Limpia el 16/08/1996, hijo de Fermín Torres y de Blanca Magdalena Pera, estado civil soltero, ocupación pintor, con domicilio en El Chajá 229, B° Kabin 9 de la Ciudad de Rosario Santa Fé ; quien se encuentra alojado en la Comisaría de Ciervo Petiso-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**TORRES RUBÉN NICOLÁS S/EJECUCIÓN DE PENA**", N° 765/2021-5, se ejecuta la Sentencia N°44/21, de fecha 23/03/21, dictada por la Sala Unipersonal N° 1 de la Cámara Tercera Criminal de Resistencia-Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: "...En la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintiuno... F A L L A: CONDENANANDO a RUBÉN NICOLÁS TORRES - como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA Y HOMICIDIO SIMPLE en CONCURSO REAL (Art. 79 en función del Art. 42 y Art. 79 en función del 55, todos del C.P.) a la PENA DE QUINCE (15) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, IMPONIENDO... la obligación de oblar la suma de UN MIL CIENTO CIN PESOS (\$1.150) en concepto de Tasa de Justicia. III.-...-V.-...NOT. Fdo. DR. AZCONA ERNESTO JAVIER- JUEZ- DRA. PUPPO LILIANA SOLEDAD-SECRETARIA “. ---Gral. José de San Martín, Chaco, 16 de abril de 2021.-

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:26/04V:05/05/2021

————— >*< —————

EDICTO: El Sr. Juez Suplente del Juzgado de Trabajo No 2, Dr. ERNESTO SILVESTRI Juez Suplente, Secretaria N° 2, sito en Obligado N° 229 Primer Piso, Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por un (1) MES posterior a la publicación, a herederos y acreedores de MARIO ANGEL TRONCOSO, DNI N° 7.927.167, fallecido en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco el 22 de Agosto de 2018; para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Expte. Nro: 1203/19 MURGIA, MARTA GABRIELA C/ TRONCOSO, ALINA VERONICA Y/O TRONCOSO, MARIELA Y/O TRONCOSO, NATALIA EDITH Y/U OTROS S/CERTIFICACION DE SERVICIOS, ETC. - Transcribo la Resolución que ordena la publicación de edictos: "// sistencia., 9 de febrero de 2021.-1) Al escrito de fs.87 ingresado en fecha 19/ 11/2020, hágase saber al recurrente que la demandada se encuentra notificada de la providencia señalada.- 2) Al escrito de fs.89, atento constancias de autos, CÍTESE a los DERECHO HABIENTES DEL SR. MARIO ANGEL TRONCOSO para que en el término de DIEZ DÍAS (10) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A. fin de cumplimentar lo dispuesto publíquense EDICTOS por TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial, en un diario local de mayor circulación, o en su caso, se anuncien por radiodifusión de conformidad a lo dispuesto en el art. 167 del C.P.L., solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de EDICTOS de conformidad a lo normado en el art. 84 de la ley ritual. A tal fin ofíciase a Boletín Oficial, Diario Local y/ o a Radio Nacional. Autorizándose a intervenir en el diligenciamiento a los recurrente y/o persona que designen con amplias facultades de ley. Aporte proyectos por sistema INDI-3) Notif.- Not. (Fdo. ERNESTO SILVESTRI JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO DEL TRABAJO N°2).-

Nancy Alejandra Lazzarini

Secretaria

s/c

E: 26/04 V:30/04/2021

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN CARDOZO, HACE SABER QUE RESPECTO DE: RODRIGUEZ, MERCEDES ISABEL: argentino, DNI N°27.661.741, SOLTERA, domiciliado en EX RUTA NACIONAL N°95, VILLA ANGELA nacido en VILLA ANGELA - CHACO, en fecha 28 de noviembre de 1977, AMA DE CASA, hijo de RODRIGUEZ, GERARDO y de LICHE, MIRTA, en la causa caratulada: "**RODRIGUEZ MERCEDES ISABEL S/CORRUPCION DE MENORES Y PROMOCION Y FACILITACION DE LA PROSTITUCION AGRAVADO, EN CONCURSO IDEAL**", Expte. N° 83 - Folio 661 - Año 2020 (Reg. Fisc. de Inv. N° 1, N° 4594/17):, se ejecuta la. Sentencia N° 5 de fecha 05/03/2021, dictada por la Cámara del Crimen de esta

ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a MERCEDES ISABEL RODRIGUEZ, de filiación obrante en autos, como AUTORA penalmente responsable de los delitos de "PROMOCION DE LA CORRUPCION DE MENORES AGRAVADA Y PROMOCION DE LA PROSTITUCION AGRAVADA, HECHOS REITERADOS, EN CONCURSO IDEAL", a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y sin imposición de honorarios, por haber sido asistida por Defensora Oficial durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 125, tercer párrafo, y 126, primer párrafo, inciso 2°, en función del segundo párrafo, en la remisión hecha al Art. 125 bis, todos en función del 54, del C.P.; Arts. 422, 529, 530 y 532 del Código Procesal Penal -Ley, N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F - antes ley N° 4182- y sus modificatorias)...".- Fdo: CAMARA DEL CRIMEN Ante mi: DRA. ANDREA NATALIA NUÑEZ - Secretaria – Cámara en lo criminal.- VILLA ANGELA, CHACO, 5 DE ABRIL DE 2021.-

Dr. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria

s/c

E:26/04 V:05/05/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA, BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaria actuante. sito en GÜEMES 609. hace saber que en la causa "**SMARTVISION SRL C/VELAZQUEZ AMELIA VANESA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 1069/19, se ha dictado la siguiente resolución a fines de ser notificada a: VELAZQUEZ, AMELIA VANESA, D.N.I. N° 32194490, la cual se publicará por DOS (02): Resistencia, 28 de febrero de 2019.- N° 226 AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "SMARTVISION S.R.L. C/VELAZQUEZ, AMELIA VANESA S/ EJECUTIVO", Expte. N° 1069/19. y CONSIDERANDO: (,,) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra AMELIA VANESA VELAZQUEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente. podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.-. REGULAR los honorarios del profesional interviniente: OCTAVIO GRACIOSI en la suma de PESOS NUEVE MIL CUARENTA (\$9.040,00) como patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$3.616,00) como apoderado, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada, VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. A su vez, se transcribe la resolución que ordena el edicto: Resistencia, 13 de mayo de 2020.-BR Agréguese informe del Juzgado Federal que adjunta.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada AMLIA VANESA VELAZQUEZ, D.N.I. N°31.194.490, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 04 de diciembre de 2020.-

Carlos Soria
Secretario

R. N°: 186.512

E:26/04 V:28/04/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Resistencia, Chaco a cargo del DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaria actuante, sito en Av. Laprida 33, Torre II, 3° piso, hace saber que en la causa "**COFINAR SAS C/ALARCON ARIEL ADRIAN S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 13366/19, se ha dictado la siguiente resolución a fines de ser notificada a: ALARCON, ARIEL ADRIAN, D.N.I. N° 274713624 cual se publicará por UN (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. "Resistencia, 29 de octubre de 2019(...)RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ALARCON ARIEL ADRIAN D.N.I. N°27.471.362, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses

y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GRACIOSI OCTAVIO (7819), en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8.-///Resistencia, 29 de septiembre de 2020.-

Liliana C. R. Costichi

Secretaria

R. N°: 186.513

E:26/04/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, Secretaria actuante, sito en GUEMES 609, hace saber que en la causa "**SMARTVISION SRL C/ ETELECHEA PABLO HERNAN S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 4750/18, se ha dictado la siguiente resolución a fines de ser notificada a: ETELECHEA, PABLO HERNAN, D.N.I. N° 33144159, la cual se publicará por DOS (02): Resistencia, 26 de junio de 2018.-E.S.-... RESUELVO: 1) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra PABLO HERNAN ETELECHEA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUARENTA y CINCO MIL (\$45.000,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto.1) de la presenté, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- ... MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12.. Resistencia, 26 de junio de 2018.- E.S.- AUTOS Y VISTOS: TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el Sr. PABLO HERNAN ETELECHEA D.N.I. N°33.144.159 como dependiente de POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL CHACO, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS SESENTA y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA y OCHO (\$69.588,00) (capital: \$45.000,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$13.500,00 y honorarios: \$11.088,00). A su vez, se transcribe la resolución que ordena el edicto: Resistencia, 31 de agosto de 2020.- FREM AUTOS Y VISTOS:...Atento lo solicitado y constancias de autos, de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del CPCC en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado y el embargo de haberes trabado al Sr. PABLO HERNAN ETELECHEA (DNI N° 33.144.159), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor de ausente para que lo represente, tome intervención en autos. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 19 de noviembre de 2020.-

Mariela Esther Herrera

Secretaria

R. N°: 186.514

E:26/04 V:28/04/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Resistencia, Chaco a cargo del DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaria actuante. sito en Av. Laprida 33, Torre 11 3° piso. hace saber que en la causa "**SMARTVISION SRL C/MIÑO CESAR ALBERTO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 5011/19: se ha dictado la siguiente resolución a fines de ser notificada a: MIÑO, CESAR ALBERTO, N° 38047782,-1a cual se publicará por UN (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco(5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes:Resistencia,10 de mayo de 2019.-ng AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "SMARTVISION S.R.L. C/MIÑO, CESAR ALBERTO S/EJECUTIVO", Expte. N° 5011/19. ...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MIÑO CESAR ALBERTO D.N.I. N° 38.047.782, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS, CUARENTA MIL (\$40.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOCE MIL, (\$12.900,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.-HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5) día a partir de la notificación de la presente. podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543. Del CPCC. bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los

honorarios del profesional interviniente: OCTAVIO GRACIOSI (7119). en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) Como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.). con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994). sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada. 3172 del 09/02/1 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado; de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual de será ser íntegramente transcripto. agregándose las Copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. Resistencia 20 de octubre de 2020.-

Liliana C. R. Costichi
Secretaria

R. N°: 186.515

E:26/04/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Resistencia, Chaco a cargo del DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaria actuante, sito en Av. Laprida 33, Torre II, 3° piso, hace saber que en la causa "**SMARTVISION SRL C/CESAR ZULEMA GRACIELA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 15392/18, se ha dictado la siguiente resolución a fines de ser notificada a: CESAR, ZULEMA GRACIELA, D.N.I. N° 22417148, la cual se publicará por (1) día: Resistencia, 7 de febrero de 2019.-ma AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "SMART VISION S.R.L./CESAR, ZULEMA GRACIELA S/ EJECUTIVO", Expte. N° 15392/18. (..) RESUELVO: 1.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ZULEMA GRACIELA CESAR D.N.I. N° 22.417.148, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUARENTA y DOS MIL (\$42.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: OCTAVIO GRACIOSI (7819), en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUARENTA (\$19.040,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$7.616,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere. (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. A su vez, se transcribe la resolución que ordena el edicto: SMARTVISION S.R.L. C/CESAR, ZULEMA GRACIELA S/ EJECUTIVO" Expte. N° 15392/18ma Resistencia, 18 de mayo de 2020.- (..) Notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado ZULEMA GRACIELA CESAR, D.N.I. N°22.417.148, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. (..) .NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. Resistencia, 01 de septiembre de 2020.-

Liliana C. R. Costichi
Secretaria

R. N°: 186.516

E:26/04/2021

>*<

EDICTO: Publíquense EDICTOS CITATORIOS por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la Sra. ESPINOLA RAMIREZ FELICIA ROSARIO D.N.I. N° 93.515.397 a presentarse dentro del termino de UN (1) MES posterior a la última publicación, en los autos caratulados "**ESPINOLA RAMIREZ FELICIA ROSARIO S/SUCESION AB INTESTATO**" EXPTE. 126/21 que se tramitan por ante este Juzgado de Paz Letrado N° 2 de la ciudad de Resistencia, sito en Brown 249 2° Piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la DRA. ZALAZAR, SILVIA CLAUDIA -JUEZ-, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. MARTA I. L. SENA -SECRETARIA- Resistencia 02 de abril de 2021.-

Marta L. I. Sena
Secretaria

R. N°: 186.517

E:26/04/2021

>*<

EDICTO: Por resolución del señor Juez Dr. JOSÉ TEITELBAUM, Juzgado de Paz Letrado, II Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: "**BENITEZ JUAN DOMINGO S/ SUCESORIO**", EXPTE. N° 1722/19, se cita por UN día y emplaza por TREINTA días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO BENÍTEZ, M.I. N° 10.025.225, bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, 16 de abril de 2021. Dra. SILVIA MARINA RISUK, Secretaria.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R. N°: 186.518

E:26/04/2021

————— >*< —————
EDICTO: EL JUZGADO DE PAZ Y FALTAS LETRADO, sito en calle 4 entre 9 y 11 de la ciudad de General Pinedo, Chaco, a cargo de Juez Dra. ROCIO A. WENDLER, Secretaría N° 2 a cargo de la Abg. Natalia E. SCHIBERT, cita por UN (1) día, EEMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la causante: RESCHINI, EUSEBIA LUCIA, D.N.I. N°4.444.716, a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación. Dicha citación implicará para los herederos intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se los tendrá por aceptantes en los autos caratulados: **RESCHINI, EUSEBIA LUCIA S/ SUCESION ABINTESTATO**, EXPTE. N° 227-P287-Año 2021.-General Pineda, Chaco 31 marzo de 2021.-

Dra. Cecilia R. Gómez
Secretaria

R. N°: 186.519

E:26/04/2021

————— >*< —————
EDICTO: "El Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA, JUEZ, titular del Juzgado de Paz de 1ra. Categoría Especial Barrio Guiraldes, Secretaria a cargo de la Dra. PAOLA N. SARASUA, sito en Av. Soldado Aguilera N° 1795, Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**OJEDA WILMA ARACELI S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte.116/21, cita por UN (1) día y emplaza a herederos y acreedores de Doña OJEDA WILMA ARACELI, M.I N° 13.902.799, para que, dentro del plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 9 de abril de 2021.-

Rocío Esther González
Secretaria

R. N°: 186.521

E:26/04/2021

————— >*< —————
EDICTO: ORDEN JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 2 A CARGO DRA. ANA MARIELA KASSOR, sito en Av. Laprida n° 33, Torre I Piso 2° Resistencia, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTS. 162, 163, 164 y 1342 DEL C.P.C.C. CITESE A HORACIO RAMON CACERES D.N.I. N° 8.438.873 POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL DEL ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO DEL DEMANDADO, POR DOS (2) DIAS, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE CINCO (5) DIAS COMPAREZCA JUICIO A HACER VALER SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE AL SR. DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES PARA QUE LO REPRESENTANTE EN AUTOS: "**ROMERO LIDIA RAQUEL C/ SUCESORES DE CACERES, LEONIDAS RAMON; CACERES JUAN CARLOS; CACERES MARIA DEL CARMEN; CACERES OMAR ANIBAL; CACERES JORGE GUSTAVO; CACERES FABIAN ALFREDO; CACERES HORACIO RAMON; CACERES LUCIANO ANTONIO; CACERES RAQUEL LILIA Y CACERES OLGA SUSANA YO QUIEN RESULTE TITULAR S/ ESCRITURACION**", Expte. N° 1705/10. RESISTENCIA, 19 DE ABRIL DEL 2021.-

Andrea Silvina Cáceres
Secretaria

R. N°: 186.522

E:26/04 V:28/04/2021

————— >*< —————
EDICTO: La Sra. Jueza del Juzgado Civil y Comercial de la Séptima Nominación, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, piso 2, Resistencia, Chaco, Dra. LIDIA MARQUEZ, CITA por UN (1) día a herederos y acreedores del Sr. FAUSTINO TORRES, DNI N 8.301.520, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de 1 (UN) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos en la causa: "**TORRES FAUSTINO S/SUCESORIO**" Expte. N° 4033/20, INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se les tendrá por aceptada la misma. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 22 días del mes de abril de 2021.

Vanina A. Vera
Secretaria

R. N°: 186.524

E:26/04/2021

————— >*< —————
EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **OSCAR DARIO VILLAREAL, D.N.I. N 32.567.744**, podado "Villita", 32 años, Soltero, Jornalero/Changarin, nacido el 05 de Septiembre de 1986 en Juan José Castelli, Chaco, domiciliado en

Chacra 108 (La Malla de Rubino) de la localidad de Juan José Castelli, Chaco, hijo de CARLOS VILLAREAL (v) y de SARA AGUIRRE (v), Celular N:3644-571629; quién se encuentra alojado en la Comisaría de la ciudad de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: **RESUELVO**: I)CONDENAR al imputado VILLAREAL OSCAR DARIO de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de LESIONES LEVES AGRAVADAS EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO" (Art. 89 en función del art. 92 y este en función del art. 80 inc. 11 del Código Penal y en el marco de la Ley 4.175 provincial del Chaco y la Ley Nacional 26.485) y en consecuencia CONDENARLO a la pena de UN (01) AÑO DE PRISION EFECTIVA, conforme lo dispuesto en los Arts. 40 y 41 del Cód. Penal, con abono del tiempo cumplido....- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ -Juez- Juzgado Correccional- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. BELKYS ANABEL RADOSEVICH -Secretaria Provisoria.- II)...-III)...-IV)...-V)...-VI)...- Juan José Castelli, Chaco, 23 de abril de 2021.-

Dr. Alejandro Dario Pellizzari
Secretario Subrogante

s/c

E:26/04 V:05/05/2021

----->*<-----

EDICTO: Notificación. La Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de Producción Industria y Empleo de la Provincia del Chaco, a cargo Cr. Carrocino Emanuel Bernabé, Director de Bosques, sito en la calle Pellegrini N°445, 2° Piso, de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco, en autos caratulados "**Sr. DIAZ, Eduardo David, CUIL N°20-22988960-6 Plan de Formulación, Modalidad Aprovechamiento Forestal Maderable**". **Ley Nacional N° 26.331-PN2013/146, Expte. N° E52013-511-E**, se ha dictado la presente -Disposición N° 192/21- "Pcia Roque Sáenz Peña, 16 de abril de 2021... VISTO... Y CONSIDERANDO.... DIRECTOR DE BOSQUES DISPONE: ARTICULO 1°: Intimar al Sr. DIAZ, Eduardo David CUIT N°20-22988960-6, domiciliado en Barrio Tiro Federal Calle 30 entre 1 y 3 de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco a dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en la Cláusula Tercera y Quinta del Acuerdo de Ejecución de Proyecto celebrado en fecha 25 de abril de 2014, rendir toda información, documentación contable — en original y copia Certificada vinculada al proyecto de ejecución celebrado en el marco de la Ley N° 26.331, por la suma de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00), además deberá adjuntar informe Técnico de las actividades realizadas durante dicho lapso Certificada por Profesional actuante; ARTICULO 2°: Otorgar un plazo perentorio de 10 días hábiles contados a partir de su notificación para hacer efectivo el cumplimiento de lo convenido o hacer efectivo la devolución del crédito percibido de acuerdo a lo estipulado en ARTICULO 1° de la presente Disposición, bajo apercibimiento de continuar el trámite en rebeldía según su estado y remitir su expediente para su cobro por vía Ejecutiva, sin perjuicio de la Ley penal conforme al Art. 44 del Decreto N° 1195-t.v.- y el Código de Faltas de la Provincia.-ARTÍCULO 3°: Registrar, Comunicar, Notificar y Archivar.-Fdo. Cr. Carrocino Emanuel Bernabé Director de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de Producción Industria y Empleo".

Emanuel Bernabé Carrocino
Director de Bosques

s/c

E:26/04 V:30/04/2021

----->*<-----

EDICTO: Notificación. La Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de Producción Industria y Empleo de la Provincia del Chaco, a cargo Cr. Carrocino Emanuel Bernabé, Director de Bosques, sito en la calle Pellegrini N°445, 2° Piso, de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco, en autos **caratulados "Avalo, José De Jesús SI Solicitud Plan de Formulación, Modalidad Aprovechamiento Forestal Maderable"**. **Ley N° 26.331- PN20131077, Expte. N°E5-2013-497-"E"**, se ha dictado la presente -Disposición N° 152/21- "Pcia Roque Sáenz Peña, 8 de ABRIL DE 2021... VISTO... Y CONSIDERANDO.... DIRECTOR DE BOSQUES DISPONE: Artículo 1°: Intimar al Sr. AVALOS, José de Jesús CUIT N°20-14605907-5, domiciliado en Colonia La Pobladora Lote N° 7, Localidad "Presidencia Roque Sáenz Peña", Chaco a dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en la Cláusula Tercera y Quinta del Acuerdo de Ejecución de Proyecto celebrado en fecha 2 de Julio de 2014, rendir toda información, documentación contable — en original y copia Certificada vinculada al proyecto de ejecución celebrado en el marco de la Ley N° 26.331, por la suma de PESOS OCHO MIL con 00/100 (\$8.000,00), además deberá adjuntar informe Técnico de las actividades realizadas durante dicho lapso Certificada por Profesional actuante; Artículo 2°: Otorgar un plazo perentorio de 10 días hábiles contados a partir de su notificación para hacer efectivo el cumplimiento de lo convenido o hacer efectivo la devolución del crédito percibido de acuerdo a lo estipulado en ARTICULO 1° de la presente Disposición, bajo apercibimiento de Continuar el trámite en rebeldía según su estado y remitir su expediente para su cobro por vía Ejecutiva, sin perjuicio de la Ley penal conforme al Art. 44 del decreto N° 1195-t.v.- y el Código de Faltas de la Provincia.- Artículo 3°: Registrar, Comunicar, Notificar y Archivar.- Fdo. Cr. Carrocino Emanuel Bernabé Director de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de Producción Industria y Empleo".

Emanuel Bernabé Carrocino
Director de Bosques

s/c

E:26/04 V:30/04/2021

----->*<-----

EDICTO: Notificación. La Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de Producción Industria y Empleo de la Provincia del Chaco, a cargo Cr. Carrocino Emanuel Bernabé, Director de Bosques, sito en la calle Pellegrini N°445,

2° Piso, de la Ciudad de Presidencia' Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco, en autos caratulados "**Montoro, Adrián Alejandro, Montoro Antonio S/ Solicitud Plan de Manejo sostenible, Modalidad Silvopastoril.-**". Ley N° 26.331- PN2013/028, Expte: N° E-5-2012-1165-"E", se ha dictado la presente -Disposición N° 143/21- "Pcia Roque Sáenz Peña, 6 de ABRIL DE 2021... VISTO... Y CONSIDERANDO.... DIRECTOR DE BOSQUES DISPONE: ARTICULO 1°: Intimar al Sr. Montoro, Adrián Alejandro CUIT N° 20-24547300-2 con domicilio en Joaquín V. González N° O , La Posta , Provincia de Córdoba y al Sr. Montoro, Antonio CUIT N° 20-06444863-4, domiciliado en Vélez Sarsfield, N° 826 Despeñaderos, Provincia de Córdoba, a dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en la Cláusula Quinta del Acuerdo de Ejecución de Proyecto celebrado en fecha 03 de julio de 2014, rendir toda información, documentación contable — en original y copia Certificada- vinculada al proyecto de ejecución celebrado en el marco de la Ley Nacional N° 26.331, por la suma de Pesos Sesenta y Dos Mil c/00/100 (\$ 62.000,00), además, deberá adjuntar informe Técnico de las actividades realizadas durante dicho lapso Certificada por Profesional actuante; ARTÍCULO 2°: Otorgar un plazo perentorio de 10 días hábiles contados a partir de su notificación para hacer efectivo el cumplimiento de lo convenido o hacer efectivo la devolución del crédito percibido de acuerdo a lo estipulado en ARTICULO 1° de la presente Disposición, bajo apercibimiento de continuar el trámite en rebeldía según su estado y remitir su expediente para su cobro por vía Ejecutiva, sin perjuicio de la Ley penal conforme al Art. 44 del decreto N° 1195-t.v.- y el Código de Faltas de la Provincia.- ARTÍCULO 3°: Registrar, Comunicar, Notificar y Archivar.- Fdo. Cr. Pco. Emanuel Bernabé Carrocino Director de Bosques.- Fdo. Cr. Carrocino Emanuel Bernabé Director de Bosques de la Subsecretaria de Desarrollo Forestal del Ministerio de Producción Industria y Empleo".

Emanuel Bernabé Carrocino

Director de Bosques

s/c

E:26/04 V:30/04/2021

>*<

EDICTO: Dra. AMANDA MATILDE CORCHUELO, Juez a cargo del Juzgado del Trabajo N° 2, sito en Obligado 229, 1er. piso de Resistencia, Chaco, cita por edictos que se publicarán tres (3) veces a los DERECHO HABIENTES de PEDRO DANIEL FERRAGUT, D.N.I. N° 17.697.943 fallecido en Villa Angela, Chaco, el 09 de abril de 2016, para que en el término de DIEZ (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**MEZA, GRACIELA C/ FERRAGUT, PEDRO DANIEL Y/O-GOMEZ, ELENA BEATRIZ s/ DESPIDO, Etc.**" -Expte. 1117/15.- Resistencia, 29 de setiembre de 2017.-

Lorena Ojeda

Secretaria

s/c

E:23/04 V:28/04/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Charata, Chaco, a cargo del Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, JUEZ TITULAR, Secretaría Provisoria a cargo de la Dra.: MARIELA ALEJANDRA LORENZIN, sito en calle Monseñor de Carlo N° 645, 4° Piso, CIUDAD, comunica por (5) cinco días en un diario local de amplia circulación, que se dispuso la apertura del concurso preventivo de OSCAR ISIDORO LEDESMA, CUIT N° 20-12465918-4, con domicilio en calle Buenos Aires N° 798 de Charata, Chaco e intima e informa a los acreedores que la fecha hasta la cual se pueden presentar solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico designado C.P. FERNANDO DRAGO SANTOS CARIC, con domicilio legal en calle Junín N° 308 de la ciudad de Charata, es el día 08 de junio de 2021.- Presentación por el Síndico de los Informes arts. 35 y 39 Ley 24.522, los días 21/07/2021 y 14/10/2021 respectivamente. La Audiencia Informativa, tendrá lugar el día 6 DE MAYO DE 2022 a las 10:00 hs. en sede del Tribunal. Charata, 12 de abril de 2021.- Expte. N°: 798/20, "**OSCAR ISIDORO LEDESMA S/ CONCURSO PREVENTIVO**".- Fdo: Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, JUEZ CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N°2 - CHARATA CHACO.- 14 de Abril de 2021.-

Mariela Alejandra Lorenzin

Secretaria Provisoria

R. N°: 186.467

E:23/04 V:03/05/2021

>*<

EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de, Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CETROGAR S.A. c/ FILIPOFF DAISI JAQUELINE s/ EJECUTIVO**" Expte. N° 1151/20. Resistencia, 12 de febrero de 2021.- Proveyendo el escrito de fecha 01/12/2020: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC. CITESE por edictos a FILIPOFF, DAISI JAQUELINE, D.N.I. N° 39.308.729, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 23 de marzo de 2021.-

María del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°: 186.468

E:23/04V:26/04/2021

>*<

EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CONVENIR S.A. c/ PAEZ JUAN JOSE RAFAEL s/ EJECUTIVO**" Expte. N° 9974/19: - Resistencia, 25 de febrero de 2021.- Proveyendo el escrito de fecha 04/02/2021: Atento lo

solicitado y a las razones expuestas, dejase sin efecto lo ordenado a fs.45 y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 530 del CPCC., CITESE por EDICTOS a, DNI N° 28.651.238, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N°13 MARIA DEL CARMEN MORALES LEZICA -Abogada - Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 06 de abril de 2021.-

Sergio Javier Domínguez

Secretario

R. N°: 186.469

E:23/04V:26/04/2021

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**SMN S.A. c/ PAMIES SUSANA BEATRIZ s/ EJECUTIVO**" Expte. N° 5554/19.Resistencia, 09 de febrero de 2021.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 536 del CPCC., CITESE por EDICTOS a PAMIES, SUSANA BEATRIZ, D.N.I. N° 13033174, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N°13. Resistencia, 30 de marzo de 2021.-

Sergio Javier Domínguez

Secretario

R. N°: 186.470

E:23/04V:26/04/2021

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. c/ CONTRERA, ANTONIO ERNESTO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 4271/20, Resistencia, 11 de febrero de 2021 notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado ANTONIO ERNESTO CONTRERA, D.N.I. N°23.646.322, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- María de los Ángeles Vulekovich Juez Subrogante Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 29 de septiembre de 2020, AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ANTONIO ERNESTO CONTRERA, hasta hacerse el acreedor Integro pago de la suma de PESOS NOVENTA y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$94.630,00) en concepto de capital reclamado, con más los Intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUARENTA y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE (\$47.315,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P. C. C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA y CINCO (\$16.655,00) y de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA y DOS (\$6.662,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del .09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. -NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por Instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 02 de marzo de 2021.-

Carlos Soria

Secretaria

R. N°: 186.475

E:23/04 V:26/04/2021

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad: de Resistencia, sito en Av. Güemes N° 809, Ciudad; ha dispuesto en los autos Caratulados "**CONVENIR S.A. c/ CABRAL GRACIELA BEATRIZ S/ EJECUTIVO**" Expt N°, 17357/19, Resistencia, 01 de marzo de 2021.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada GRACIELA BEATRIZ CABRAL, D.N.I. N°12.343.425, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación Resistencia, 14 de febrero de 2020.- N°89 AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GRACIELA BEATRIZ CABRAL, DNI N° 12.343.425, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA y OCHO MIL SETENTA

(\$46.070,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO (\$14.421,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales Intervinientes: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO y JOSÉ LUCIANO IGNAZZETTI, en las sumas de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00) y de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00), a cada uno de ellos, como patrocinantes y apoderados, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiera, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin, perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o, especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demande y documental acompañado. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 11 de marzo de 2021.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretaria

R. N°: 186.476

E:23/04 V:26/04/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y laboral N° 1, de Charata, Chaco, sito en la Calle Monseñor de Carlo N° 645, a cargo del Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI JUEZ. Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: "**CETROGAR S.A. C/ TORRES MONICA CRISTINA S/ JUICIO EJECUTIVO**", expte. 613/16, Atento a lo peticionado por la parte actora en el escrito que antecede, las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. Ley 2559 - M en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo Legal, notifíquese la parte resolutive de la Sentencia Monitoria emitida en autos, a la ejecutada Torres Mónica Cristina, D.N.I. N 24.751.881, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación.-NOT.- Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI.JUEZ.JUZG. CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 1. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: SENTENCIA MONITORIA N° 13.- Charata, 03 de marzo de 2017.- 613/16.-CAB.-fs. 38/39.- AUTOS Y VISTOS: Para dictar Sentencia Monitoria en estos autos caratulados: "CETROGAR S.A. C/ TORRES MONICA CRISTINA S/ JUICIO EJECUTIVO." EXPEDIENTE N° 613/16.- CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra TORRES MONICA CRISTINA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO.(\$12.741,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto supra, y las costas, extremos estos que se presupuestan en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON TREINTA CENTAVOS (\$3.822,30) sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I) de la presente depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas, u oponerse a esta Sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 6 párrafo primero de la citada Ley.- Asimismo, intímase a que en igual plazo constituya domicilio Legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la Ley 6002).-IV) REGULAR los honorarios de la Dra. ELISABETH SAUCEDO CONRRADI, en forma provisoria hasta tanto obre en autos planilla de liquidación debidamente confeccionada y aprobada, en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$1.834,70) (18% - 80%) como letrada patrocinante, y en la, suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON QUINCE CENTAVOS. (\$642,15) (18% - 80%-35%) como letrada apoderada.- Mas I.V.A. si correspondiere...- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio Real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4 de la Ley 6002 y art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. NOT.- DR. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI. JUEZ CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 1.

Dra. Silvia Milena Macías

Secretaria

R. N°: 186.482

E:23/04 V:26/04/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE WALTER OSCAR SEGOVIA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 27505093, nacido en LAS PALMAS, el día: 17/05/1979, de 39 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: LAS PALMAS 365 VILLA RIO NEGRO RESISTENCIA, hijo de TOMAS DENIS SEGOVIA y JACINTA VARGAS PAREDES, Prontuario Prov. 666769-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**SEGOVIA WALTER OSCAR S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION**"

DOMICILIARIA Y MULTA-, Expte. N°2223/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°139/20 DEL 30-11-2020 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL – PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "SEGOVIA, WALTER OSCAR S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N°104/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-CONDENANDO a WALTER OSCAR SEGOVIA, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (Art. 5, inc. c. de la ley 23.737), a sufrir la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA y el pago de la suma de cuarenta y cinco unidades fijas en concepto de multa, en esta causa N° 104/2019-1, en la que viniera requerido a juicio y arribado a un acuerdo conforme art. 426 del C.P.P.. Con costas. II.- MANTENIENDO la modalidad de tobillera electrónica con el control del Servicio Penitenciario Provincial División Monitoreo, haciendo saber a la condenada que no podrá ausentarse de su domicilio sin autorización previa y bajo apercibimiento de lo normado en el art. 34 de la Ley 24.660, dándo la correspondiente intervención al Patronato del Liberado y al Servicio Social a los fines del control de cumplimiento de la misma... Fdo.:CACERES DE PASCULLO HILDA ALICIA (JUEZ DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA).CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 30 de Marzo del 2021.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:23/04 V:03/05/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE NESTOR ALEJANDRO OLMEDO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°36.997.091, nacido en LA LEONESA, el día: 12/03/1993, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: CALLE SALTA Y SANTIAGO DEL ESTERO, BARRIO LA RALERA LA LEONESA, hijo de ANGEL DE LOS SANTOS OLMEDO y SONIA DUARTE, Prontuario Prov. 50686 RH, Prontuario Nac. U4544407, en los autos "OLMEDO NESTOR ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°6496/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°02/21 del 11-02-2021 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**OLMEDO, NÉSTOR ALEJANDRO S/ HOMICIDIO SIMPLE**", Expte. N°12023/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO al imputado NÉSTOR ALEJANDRO OLMEDO, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de homicidio (art. 79 del Código Penal), a sufrir la pena de diez (10) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas, en esta causa N° 12023/2020-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. II.- DECLARANDO al imputado NÉSTOR ALEJANDRO OLMEDO, de filiación referida en autos, reincidente (art. 50 del C.P.)... Fdo.: Dra. Glenda Vidarte de Sánchez Dansey, Juez; Leonardo Storani, Secretario; Cámara Primera en lo Criminal.". Resistencia, 8 de Abril del 2021.

Eduardo Fabian Ventos

Secretario

s/c

E:23/04 V:03/05/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE GABRIEL LUIS EDGARDO MARTINEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36271466, nacido en RESISTENCIA, el día: 18/12/1992, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: LEO PARCIANELLO N°2655, RESISTENCIA, hijo de MARTINEZ, DANIEL ERNESTO y CAÑETE, CLAUDIA CRISTINA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. 51295 CF, en los autos "**MARTINEZ GABRIEL LUIS EDGARDO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°31208/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°157/20 DEL 10-11-2020 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "MARTINEZ, LUIS EDUARDO S/PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA", Expte. N°12546/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a GABRIEL LUIS EDUARDO MARTINEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de PORTACION DE ARMAS DE FUEGO DE GUERRA (Art. 45 y 189 bis, Inc. 2°, cuarto párrafo, del Código Penal); a la PENA de TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, por el hecho cometido el 07 de junio de 2020 en esta ciudad, en perjuicio de VALLEJOS DANIEL SANTOS, investigado por el Equipo Fiscal N° 2 en Expte. N° 12546/2020-1: "MARTINEZ, GABRIEL LUIS EDUARDO S/PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA" -Expte. Policial N° 130/24-2429-E/2020, Sumario Policial N° 393-CSPJ/2020-. SIN COSTAS. II.- REVOCANDO la condicionalidad de la pena impuesta por Sentencia N° 73/5 de fecha 08/08/2016 dictada por esta Cámara Tercera en lo Criminal, en la causa N° 25249/2014-1, caratulada: "MARTÍNEZ, GABRIEL LUIS EDGARDO; LENCHUK, JORGE DANIEL S/ LESIONES GRAVES", de conformidad a lo dispuesto por el art. 27 del C.P.. III.- UNIFICANDO la pena impuesta en la Sentencia N° 73/5 de fecha 08/08/2016 con la presente, conforme lo dispuesto por los arts. 27 y 58 del C.P., fijando como PENA UNICA la de CUATRO AÑOS (4) DE PRISION EFECTIVA, mas las accesorias legales del art. 12 del C.P., por los delitos de PORTACION DE ARMAS DE FUEGO DE GUERRA y LESIONES GRAVES, en Concurso Real (Arts. 189 bis inc 2° cuarto párrafo, 90 y 55 del Código Penal)... Fdo.: GUTIERREZ MARIA SUSANA (JUEZ DE CAMARA), PUPPO LILIANA SOLEDAD (SECRETARIO/A DE CAMARA). CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 31 de Marzo del 2021.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:23/04 V:03/05/2021

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MARIO GERARDO (A) PACO RAMIREZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36.115.908, nacido en RESISTENCIA, el día: 09/07/1992, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: PASAJE 9 DE JULIO 1290, BARRIO NUEVA PROVINCIA, FONTANA, hijo de RAMIREZ, HECTOR HELENO y MIRANDA, LILIANA ELIZABETH, Prontuario Prov. 70660-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**RAMIREZ MARIO GERARDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°4717/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°01/21 del 11/02/2021 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "Ramirez, Mario Gerardo; Ramirez, Adrián Manuel s/ Homicidio agravado por el uso de arma de fuego", Expte. N°16368/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- CONDENANDO al imputado MARIO GERARDO RAMIREZ, de filiación referida en autos, como coautor responsable del delito de homicidio agravado por el uso de arma de fuego en calidad de coautores (art. 79 en función del 41 bis y 45 del Código Penal), a sufrir la pena de once (11) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 16368/2020-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas... Fdo.: Dra. Glenda Vidarte de Sánchez Dansey -Juez-; Leonardo Storani -Secretario-; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 09 de Abril del 2021.

Eduardo Fabian Ventos

Secretario

s/c

E:23/04 V:03/05/2021

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ADRIAN MANUEL RAMIREZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40447962, nacido en RESISTENCIA, el día: 11/05/1997, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: PASAJE 9 DE JULIO N° 1290, Barrio Nueva Provincia, FONTANA, hijo de RAMIREZ, HECTOR ELEÑO y MIRANDA, LILIANA ELIZABETH, Prontuario Prov. 52957- RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**RAMIREZ ADRIAN MANUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°4715/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°01/21 del 11/02/2021 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "Ramirez, Mario Gerardo; Ramirez, Adrián Manuel s/ Homicidio agravado por el uso de arma de fuego", Expte. N°16368/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO al imputado ADRIÁN MANUEL RAMÍREZ, de filiación referida en autos, como coautor responsable del delito de homicidio agravado por el uso de arma de fuego en calidad de coautor (art. 79 en función del 41 bis y 45 del Código Penal), a sufrir la pena de once (11) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 16368/2020-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas... Fdo.: Dra. Glenda Vidarte de Sánchez Dansey -Juez-; Leonardo Storani -Secretario-; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 09 de Abril del 2021.

Eduardo Fabian Ventos

Secretario

s/c

E:23/04 V:03/05/2021

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MARIO MAXIMILIANO (A) NEGRO ACEVEDO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 33663410, nacido en CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, el día: 18/06/1988, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: ACOSTA, JULIO 3155 VILLA DON ANDRES RESISTENCIA, hijo de ACEVEDO, MARIO y GONZALEZ, MARIA ISABEL, Prontuario Prov. RH49428, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**ACEVEDO MARIO MAXIMILIANO (A) NEGRO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 27483/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°145 de fecha 01.09.2020, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N°3 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Mario Maximiliano Acevedo, ya filiado, a la pena de tres (3) años de prisión efectiva, como autor penalmente responsable de los delitos de "Amenazas Simples (siete hechos) en Contexto de Violencia de Género, Daño -dos hechos- y Violación de Domicilio -tres hechos-, todos en Concurso Real", previstos y reprimidos por el art. 149 bis, primer párrafo, primer supuesto, art. 183 y art. 150; todos en función con el art. 55, todos del Código Penal,; en virtud de los hechos ocurridos el 20/08/2019 y el 25, 26, 27, 29 y 30 de agosto de 2019, en perjuicio de Analía Verónica Barrios, en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.II) Revocar la condicionalidad de la condena impuesta a Mario Maximiliano Acevedo, por el Juzgado Correccional N° 1 de Resistencia, mediante Sentencia N° 119/18 dictada en fecha 30/08/2019, en los Exptes. Nros. 2514/2017-1, 522/2018-1, 8284/2016-1, 30133/2016-1 y 36243/2017-1, por la comisión de un nuevo delito (art. 27 del Código Penal).III) Condenar a Mario Maximiliano Acevedo a la pena única de cinco (5) años y diez (10) meses de prisión efectiva, comprensiva de la dictada en el punto I del presente fallo, y de la de dos (2) años y diez (10) meses de prisión de ejecución condicional impuesta por Sentencia N° 119/18 (cuya condicionalidad se revocó en el punto resolutivo precedente), de acuerdo a lo establecido por los arts. 27 y 58 del Código Penal, por los delitos de "Amenazas Simples (ocho hechos) en Contexto de Violencia de Género, Daño (dos hechos), Violación de Domicilio (cuatro hechos), Coacción (dos hechos), Lesiones Leves Calificadas por el Vínculo y por mediar Violencia de Género (cuatro hechos), en el marco de la Ley N° 26.485, todos en Concurso Real", previstos y reprimidos en el arts. 149 bis, segundo párrafo, 183, 150, 149 bis segundo párrafo, 89 en función de los arts. 92 y 80 incs. 1 y 11, todos en función del art. 55, todos del Código Penal, por los hechos investigados en la presente causa y en los Exptes. Nros. 2514/2017-1, 522/2018-1, 8284/2016-1, 30133/2016-1 y 36243/2017-1, que tramitaron en el Juzgado Correccional de la Primera Nominación.

Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ - JUZGADO CORRECCIONAL), ESQUETINO CLAUDIA SANDRA (SECRETARIO TRAMITE - JUZGADO CORRECCIONAL)". Resistencia, 09 de Abril de 2021.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:23/04 V:03/05/2021

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 por Subrogancia, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE CRISTIAN ARMANDO CHAVEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 28625461, nacido en RESISTENCIA, el día: 17/05/1981, de estado civil: Soltero, de ocupación: COMERCIANTE, con domicilio en: BARRIO 237 VIVIENDAS, MZ 118, PC 4, BARRANQUERAS, hijo de CHAVEZ CIPRIANO JUSTINO y REA ALICIA CONCEPCION, Prontuario Prov. 60082-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**CHAVEZ CRISTIAN ARMANDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°8561/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°47/19 del 29/3/2019 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en el Expte. N°10019/2018-1 caratulado "Chavez, Cristian Armando s/ Portación de arma de fuego de guerra", y su agregado por cuerda Expte. N°10302/2018-1 caratulado "Chavez, Cristian Armando s/ Amenazas y Lesiones leves calificadas por el vínculo y en contexto de violencia de género", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-CONDENANDO a CRISTIAN ARMANDO CHAVEZ de filiación referida, como autor responsable de los delitos de PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN LEGAL, AGRAVADA, AMENAZAS CON ARMAS y LESIONES LEVES EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO" (art. 189 bis, inc. 2°, cuarto y octavo párrafo; 149 bis segundo párrafo, 89, 92 inc. 2°, 80 inc. 1° y 11° todos del C.P.), a la pena de SIETE (7) AÑOS de prisión efectiva en estas causas N° 10019/2018-1, y N° 10302/2018-1, en las que viniera requerido a juicio y acusado durante el debate. Con costas y accesorias legales. II... III.-DECLARANDO a CRISTIAN ARMANDO CHAVEZ REINCIDENTE (art. 50 del C.P.)... Fdo.: Lucía Ester Martínez Casas -Juez-; Dra. Martha Karina Paz -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 12 de Abril del 2021.

Eduardo Fabian Ventos

Secretario

s/c

E:23/04 V:03/05/2021

—>*<—

EDICTO: Por disposición de SS Juez a cargo del juzgado civil y comercial N° 11 Dra. BEATRIZ ESTHER LACERES, sito en calle Güemes N°. 609 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, secretaria a cargo del Dr. PABLO ALEJANDRO TEALDI, se ordena de conformidad a los arts. 162, 163, 164 y 342 del CPCC notificar por medio de edictos que se publicaran por 2 días en el boletín oficial y en un diario local del último domicilio conocido de la demandada Sra-. Gay Marisa Lorena D.N.I N° 33.993.348 La sentencia dictada a Fs N° 18/19 en autos caratulados: "**VANDI, MAURO JOAQUIN C/ GAY, MARISA LORENA S/ EJECUTIVO**" Expte N°1963/20, que en su parte pertinente dice: "Resistencia, 25 de agosto de 2020.- N2 475 AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MARISA LORENA GAY, O.N.I. N° 33.993.348, hasta hacerse el acreedor Íntegro pago de la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas, u, oponerse deduciendo las excepciones. previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada, si dentro del quinto día de su notificación no. cumplimenta con su obligación (art. 538 del C.P.C.C.).V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: AGOSTINA VICTORIA ROLFI, en las sumas de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00) y de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada '3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFÍQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con, firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. Cúmplase con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda. y documental acompañado. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". Resistencia, 16 de abril de 2021.-

Pablo Alejandro Tealdi

secretaria

R. N°: 186.495

E:23/04 V:26/04/2021

—>*<—

EDICTO: DR. FERNANDO LUIS LAVENAS, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 23, SECRETARÍA N° 23, a cargo NORMA ELDA GARCIA (abogada), sito en Av. Laprida n°33 Torre II Piso 5°, Resistencia, Chaco CITA POR EDICTO QUE SE

PUBLICARÁN POR DOS (2) EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL Y EMPLAZA POR CINCO (5) DÍAS A DARIO HECTOR GELMAN D.N.I. N° 33.549.386- EN AUTOS:" **JUDCHAK DE KATZ CELIA C/ HÉCTOR ANTONIO GELMAN Y OTROS S/ EJECUCION DE HONORARIOS**, EXPTE. N° 2391/94." PARA QUE INVOQUE Y PRUEBE CUANTO ESTIME CONVENIENTE A SU DERECHO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY, RESISTENCIA. 01 DE MARZO DE 2021,-

María Alejandra Mondino
Secretaria

R. N°: 186.500

E:23/04 V:26/04/2021

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Sáenz Peña, Chaco, a cargo de la Dr. JOSE TETEILBAUM Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, se cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de FRIAS ILDA RAIMUNDA DNI N° 3.601.273, comparezcan a., deducir las acciones que por derecho corresponde, en autos "**FRIAS ILDA RAIMUNDA S/SUCESORIO** expte N° 1212/12, Sec N° 2, en trámite ante juzgado de Paz Letrado, Sáenz Peña, de Abril de 2021.-

Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R. N°: 186.501

E:23/04 V:28/04/2021

————— >*< —————
EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dr. Nicolas Alejandro Jokmanovich, Secretaría a mi Cargo, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: Caratulado: "**MORALES, KARINA INES S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR DEUDOR**" - **HOY QUIEBRA**- " Expte. N° 16112/19, en fecha 13/04/2021 se ha DECLARADO LA QUIEBRA de MORALES, KARINA INES, D.N.I. N° 22.002.429, con domicilio real en calle Pje. Goitia N°1234 Piso N°1 de esta ciudad. - Interviene como Síndico el CP. SERGIO ALEJANDRO HERRERA con domicilio en OBLIGADO N° 1349 de esta ciudad. - IV.-ORDENAR a la deudora y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquel, bajo penas y responsabilidades de ley. V.-INTIMAR a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si correspondiese.- VI-PROHIBIR hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°).- XIV.- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el 26 de MAYO de 2021 .- XV- FIJAR - 07 de JULIO de 2021 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual, estableciendo el 09 de SEPTIEMBRE de 2021, como fecha, en que el síndico debe presentar el informe general (art. 88 ultimo párrafo de la LCQ).- Resistencia, 16 de abril de 2021.-

Mauro Sebastián Leiva
Secretario

c/c

E:21/04 V:30/04/2021

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado MULTIFUEROS de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Misión Nueva Pompeya - Chaco- (a cargo del Dra. Noelia Roxana ALMIRON, JUEZA), con sede en Raúl Ricardo Alfonsín y Juan Domingo Perón, Secretaría civil - a cargo de Dra. Rocio C. BILLA INSAURRALDE, cita por tres (3) días y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores Fermín Antonio SANTILLAN, D.N.I. N° 20.645.440, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**SANTILLAN Fermín Antonio S/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 08/17-J -, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, 03 de marzo de 2020.-

Dra. Roció C. Billa Insaurrealde
Secretaria

R. N°: 186.406

E:21/04 V:26/04/2021

————— >*< —————
EDICTOS: El Dr. Marcelo Darío GAUNA, Juez del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras de la 2° Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco; Secretaria a cargo de la Dra. María Sandra VARELA, sito en Calle Belgrano 471, de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña; a dictado en los autos caratulados "**NUÑEZ YAMIL C/ TORRES MARIO GERMAN S/ MONITORIO**" (Expte. N° 2346119), la siguiente Resolución: "Pcia. R. Sáenz Peña, 19 de septiembre de 2019. AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO: . RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra MARIO GERMAN TORRES, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- fi) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCCH, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCH.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 538 del CPCC).- IV) REGULAR los honorarios de la Dra. VERONICA NOELIA D'ALESSANDRO, como letrada patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS TREINTA y OCHO MIL CUATROCIENTOS

(\$ 384400,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5 15 y cono. de la ley Nro. 288-C (Antes Ley 2011). Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. - V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por al Art. 530 del CPCC. - con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Fdo: Dr Marcelo Darlo GAUNA. Juez Juzgado da Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras". - Asimismo; CITA al Sr. MARIO GERMAN TORRES, DNI N° 22.119.469, por el término de CINCO (05) días, para que invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. Presidencia Roque Sáenz Peña, 11 de febrero 2021.-

Dra. Maria Sandra Varela

Secretaria

R. N°: 186.489

E:23/04 V:28/04/2021

————— >*< —————

EDICTO: Orden del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial, de la Cuarta Nominación, sito en Avenida Laprida N° 33, TORRE 2, Piso 1 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, juez ; Secretaria a cargo de la DRA MARÁ JOSE BONFANTI, HACE SABER por tres (3) días, autos "**BANCO DE CORRIENTES S.A. C/ CHECNAK S.A. S/ EJECUTIVO**, Epte N°3442/97, que el Martillero DELIA VICTORIA FORTUNARO, Matricula Profesional N° 807, CUIT N° 27- 10735480-3 REMATARA el día 07 de Mayo de 2021 , a la hora 11.00 , en calle Roque Sáenz Peña N° 570 , Sede del colegio de martilleros de la Provincia del Chaco el inmueble individualizado como Circunscripción II, Sección D, Chacra 296, Parcela 23, sito en calle FORTIN LOMA NEGRA 4500 APROXIMADAMENTE, de la ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco. Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble, al FOLIO REAL N° 44054 Departamento San Fernando.- DEUDAS: Sameep SIN DEUDAS A LA FECHA DE LA CONTESTACIÓN DE DICHO ORGANISMO. Secheep: Factura con vencimiento 03/06/2021 correspondiente al período 2021/2 por la suma de pesos \$ 1.103,55. Municipalidad de Barranqueras : Impuesto Inmobiliario \$ 1.825,49 al 28/02/18, Tasas de Servicio : \$ 3.397,46 al 28/02/18. BASE: \$148.117,28 (2/3 partes valuación fiscal). El inmueble se subasta con todo lo clavado , plantado, edificado y adherido al mismo. Se encuentra ocupado por la empresa TEKCHACO S. R.L (CONSTRCTORA).- CONDICIONES: contado y mejor postor, SEÑA: 10% acto de la subasta. COMISION: 6% a cargo del comprador. INFORMES: Martillero actuante, CEL: 363-4541254 Email: delia_fortunato@hotmail.com. Resistencia, 16 de abril 2021.-

Dra. María José Bonfanti

Secretaria

R. N°: 186.426

E:21/04 V:26/04/2021

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE ERNESTO RAMON (A) NEGRO PIRAÑA CABALLERO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30705582, nacido en BARRANQUERAS, el día: 25/12/1983, de 36 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: BARRIO LA TOMA BQUERAS 0 CASA 122 BARRIO 130 VIVIENDAS LA TOMA RESISTENCIA, hijo de RAMON ERNESTO CABALLERO y LUCI MANUELA LOPEZ, Prontuario Prov. 588113-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**CABALLERO ERNESTO RAMON (A) NEGRO PIRAÑA S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°7175/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°29/21 DEL 10- 03-2021 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**QUIÑONEZ, CLAUDIO ANTONIO; CABALLERO, ERNESTO RAMON S/ ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N°9730/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II.- CONDENANDO a ERNESTO RAMON CABALLERO, ya filiado como coautor penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA EN GRADO DE TENTATIVA EN CALIDAD DE COAUTORES (Art. 166 inc. 2° primer supuesto en función con el art. 42 y art. 45 todos del Código Penal); a la pena de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO; en orden al hecho cometidos en Barranqueras -Chaco-, en fecha 24/03/2019, en perjuicio de HUGO RAMÓN FERNANDEZ, en el Expte. N°9730/2019-1 caratulado "**QUIÑONEZ, CLAUDIO ANTONIO; CABALLERO, ERNESTO RAMON S/ ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA**", investigado y requerido por el Equipo Fiscal N° 10. CON COSTAS.-

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:21/04 V:30/04/2021

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE MARCOS ANTONIO FLORES, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36768796, nacido en RESISTENCIA, el día: 31/10/1986, de 32 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: AV. CASTELLI 4800 BARRANQUERAS, hijo de SAUCEDO, WILIAN ANTONIO y FLORES, LUISA AMERICA, Prontuario Prov. 38841-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**FLORES MARCOS ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°7783/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°21 DEL 10-03-2021 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**FLORES, MARCOS ANTONIO S/ HURTO CALIFICADO POR**

TRATARSE DE VEHICULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA", Expte. N°3043/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) CONDENANDO a MARCOS ANTONIO FLORES, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HURTO CALIFICADO DE VEHICULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA EN GRADO DE TENTATIVA (art. 163 inc.6° en función con el art. 42, ambos del C.P.), por el que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones, y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art.426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N-; a la pena de UN (1) AÑO Y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA, y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en esta ciudad en fecha 11 de febrero de 2020, en perjuicio de Cristian Adrián Veloso. II.-) DECLARANDO a MARCOS ANTONIO FLORES, REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ, en los términos expresamente previstos por el art. 50 del Código Penal. III.-) REVOCANDO la Libertad Condicional oportunamente otorgada a MARCOS ANTONIO FLORES por el Juzgado de Ejecución de Condena de la ciudad de Corrientes, mediante Res. N° 91 del 15/03/2018, Legajo N° 1047, correspondiente a la causa caratulada: FLORES MARCO ANTONIO P/ HOMICIDIO Y HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO REAL-CAPITAL", expte.n° 7158/5; por aplicación de lo normado por el Art.15 del C.P. en función con el art.13 inc.4° del C.P.- IV.-) UNIFICANDO POR COMPOSICION LAS PENAS impuestas a MARCOS ANTONIO FLORES en las presentes actuaciones (1 año y 6 meses de prisión), con el tiempo que le resta cumplir de la pena impuesta por Sentencia N° 62/08 de fecha 06/10/2008 (comprendido desde que comenzó a gozar la libertad condicional -15/03/2018- hasta el agotamiento de la pena -21/03/2025-), de 7 años y 6 días de prisión, dictada en la causa caratulada: "FLORES MARCO ANTONIO P/ HOMICIDIO Y HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO REAL-CAPITAL", expte.n° 7158/5; y en definitiva IMPONER a MARCOS ANTONIO FLORES la pena única acordada de SIETE (7) AÑOS Y UN (1) MES DE PRISION EFECTIVA, atento a lo establecido por el art. 58 en función de los arts. 15 y 13 inc.4°, todos del C.P., con costas, manteniéndose su condición de Reincidente por Primera vez (art.50 C.P.), recientemente declarada. Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), Resistencia, 6 de Abril del 2021.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:21/04 V:30/04/2021

—>*<—

EDICTO: EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo LOPEZ, ROBERTO FRANCISCO (alias "Tachi", D.N.I. N° 41.414.388, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en Quinta 153 B° San Cayetano, Pcia. Roque Sáenz Peña, hijo de Romualdo Chamorro y de Gladys Mabel Lopez, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 15 de mayo de 1998), en los autos caratulados "**LOPEZ ROBERTO FRANCISCO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 32/21-1, se ejecuta la Sentencia N° 09 del 02/03/2021, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a ROBERTO FRANCISCO LOPEZ, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON ARMA (art. 164 en función del art.166 inciso 2 primer supuesto del C.P.) -Expte. N° 1970/19-2-, y HURTO (art. 162 del C.P.) -Expte. N° 1971/19-2-, EN CONCURSO REAL (art. 55 del C. P.) condenándolo a cumplir la pena de CINCO (5) AÑOS y CUATRO (4) MESES DE PRISION de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual término y accesorias legales del art. 12 del C.P; sin costas por haber sido asistido por el Defensor Oficial.-" Fdo.: DRA. ROSANA MARIELA GLIBOTA - JUEZ SALA UNIPERSONAL - DR. MANUEL A. MORENO - SECRETARIO. Pcia. Roque Sáenz Peña, 16 de abril de 2021.

Dra. Maria Daniela Petroff

Secretaria

s/c

E:21/04 V:30/04/2021

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE CRISTIAN ARIEL RAMOS, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31642643, nacido en RESISTENCIA, el día: 27/12/1985, de 30 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: LADRILLERO, con domicilio en: BARRIO SAN PEDRO PESCADOR BARRANQUERAS, hijo de N.N. y RAMOS, TERESA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**RAMOS CRISTIAN ARIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°5744/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°12/21 DEL 25- 02-2021 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la Causas N° 10808/2019-1, caratulada: "**RAMOS CRISTIAN ARIEL S/ AB.SEXUAL AGRAVADO (ART.119 P.4 INC.F)**", y su agregada por cuerda, caratulada: "RAMOS, CRISTIAN ARIEL S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GDO DE TENT EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO", Expte. N° 6399/2020-1", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a CRISTIAN ARIEL RAMOS, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE, EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA EN UN NÚMERO REITERADO DE HECHOS (Art. 119, 1° párrafo, en función con el Art. 119, inc.2° -ley 25087- Art. 119, 3° párrafo -ley 27352-, en función con el 4° párrafo, inc. f y Art. 55 todos del C.P.); en Concurso Real –Art. 55- con VIOLACIÓN DE DOMICILIO EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA -Arts. 150, art. 119 tercer párrafo en función del art. 42 y 55, todos del C.P.-; a la pena de NUEVE (9) AÑOS de Prisión Efectiva; en orden a los hechos cometidos en Pto. Vilelas -Chaco-, en fecha no determinada, y después desde el 23-06-2015, en perjuicio de la menor L. C. G., en el Expte. Ppal. N°

10808/2019-1, caratulado "RAMOS CRISTIAN ARIEL S/ AB.SEXUAL AGRAVADO (ART.119 P.4 INC.F)", investigado y requerido por el Equipo Fiscal N° 3 -Expte. Pol. N° 130/97-2172-E/2019-; y en fecha 03-03-2020, en perjuicio de P. S. B., en el Expte. por cuerda N° 6399/2020-1 caratulado: "RAMOS, CRISTIAN ARIEL S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GDO DE TENT EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO", investigado y requerido por el Equipo Fiscal N° 9 -Expte. Pol. N° 130/91-657-E/2020; Sumario Policial: 39-CSPJ/2020-. Con costas causídicas, sin costas devengadas de honorarios profesionales, por haber sido defendido por un defensor oficial... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ DE CAMARA), PUPPO LILIANA SOLEDAD (SECRETARIO/A DE CAMARA). CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 5 de Abril del 2021.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:21/04 V:30/04/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE DIEGO RAMON MUÑOZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 26247185, nacido en RESISTENCIA, el día: 25/09/1977, de 41 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: SAUCE 65 BARRANQUERAS, hijo de MUÑOZ, RAMON (F) y GOMEZ, ANGELA (F), Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MUÑOZ DIEGO RAMON S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°4376/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°145/20 DEL 21-12-2020 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "MUÑOZ, DIEGO RAMON S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO", Expte. N°5018/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO al imputado DIEGO RAMÓN MUÑOZ, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de abuso sexual simple agravado por la situación de convivencia preexistente en un número reiterado de hechos en concurso real con abuso sexual con acceso carnal agravado por la situación de convivencia preexistente en grado de tentativa en un número reiterado de hechos (art. 119, 1° párrafo con el 5° párrafo inc. "f", art. 55, y art. 119, 3° párrafo con el 4° párrafo inc. "f" en función al art. 42, todos del C.P.) (arts. del C.P.), a sufrir la pena de siete (7) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 5018/2019-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas.Fdo.: El presente documento fue firmado electronicamente por: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA). CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL. . Resistencia, 31 de Marzo del 2021.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:19/04 V:28/04/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE HECTOR LUIS GONZALEZ, de nacionalidad DESCONOCIDO O NO DECLARADO, DNI N° 28041005, nacido en DESCONOCIDA - NO DECLARADA, el día: S/D, de 34 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: AV. CASTELLI 6010 PUERTO VILELAS, hijo de GONZALEZ, EUGENIO FERNANDINO y BORDA, OLGA BEATRIZ, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. 573489, en los autos "**GONZALEZ HECTOR LUIS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°1920/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°130 DEL 01-12-2020 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "GONZALEZ, HECTOR LUIS S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VINCULO EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N° 44500/2019-1", Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-) CONDENANDO a HECTOR LUIS GONZALEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL VINCULO Y POR HABERSE COMETIDO EN UN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO -FEMICIDIO-, EN GRADO DE TENTATIVA -(Art. 80 inc.1° y 11°, en función del art. 42, ambos del C.P., en consonancia con la Ley 24.685), bajo el Procedimiento Especial normado por el art.426 y sges. del C.P.P. -Ley 965-N-; a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales del art. 12 del C.P., y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P). Corresponde al hecho ocurrido en esta ciudad, en fecha 18/12/2019, en perjuicio de MONICA ELISABETH VERON, y por el cual fuera requerido a juicio por el delito de HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO CONTRA LA PERSONA CON QUIEN MANTUVO UNA RELACION DE PAREJA Y POR MEDIAR VIOLENCIA DE GENERO EN GRADO DE TENTATIVA - FEMICIDIO- EN CONCURSO IDEAL CON DESOBEDIENCIA JUDICIAL (Art. 80 inc. 1 y 11, Art. 42, Art. 239 y Art. 54, del CP)... Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIO/A DE CAMARA). Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 6 de Abril del 2021.

Sandra Elizabeth Cortes –

Secretaria

s/c

E:19/04 V:28/04/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE MARICELA AYALA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36.487.108, nacida en RESISTENCIA, el

día: 01/08/1991, de 27 años de edad, de estado civil: Soltera, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: LUTRINGER, CARLOS 460 RESISTENCIA, hija de AYALA, MARIO y QUINTANA, NILDA, Prontuario Prov. 48570-CF, Prontuario Nac. U4540506, en los autos "AYALA MARICELA CAROLINA S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°11999/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°20 DEL 09-03-2021 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en los autos Principales caratulados: "ORTELLADO, MAXIMILIANO DIEGO; AYALA MARICELA S/ROBO A MANO ARMADA", Expte. N° 17184/2019-1, y sus agregados por cuerda Expte. N°24323/2018-1 caratulado: "AYALA, MARICELA S/ROBO"; Expte. N° 24742/2020-1, caratulado: "ORTELLADO MAXIMILIANO DIEGO; AYALA MARICELA S/ ROBO", y Expte. N° 24744/2020-1, caratulado: "ORTELLADO MAXIMILIANO DIEGO; AYALA MARICELA S/ ATENTADO Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD", Fallo que en su parte pertinente reza: "...II) CONDENAR a MARICELA CAROLINA AYALA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autora penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS EN GRADO DE PARTICIPE SECUNDARIO (Art. 166, inc. 2° primer supuesto en función con el Art. 46 ambos del Código Penal), ROBO (Art. 164 del Código Penal), ROBO CON ESCALAMIENTO EN GRADO DE TENTATIVA (art. 167 inc. 4 y art. 42 del Código Penal.), RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD, (art. 239 del Código Penal.), todo en CONCURSO REAL (Art. 55 del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la PENA de TRES (03) AÑOS Y CUATRO (04) MESES DE PRISION EFECTIVA, más accesorias del art. 12 del Código Penal, con el pago de las costas procesales (Art. 530 C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en Resistencia Chaco, en fecha 02/05/2019, en perjuicio del señor Mariano Maggi (Expte. Ppal. N° 17184/2019-1), y en fecha 06/07/2018, en perjuicio de la señora Cecilia Viviana Martínez (Expte. p/c N° 24323/2018-1); al hecho ocurrido en fecha 28/09/2020, en perjuicio del señor Juan Manuel Peralta (Expte. p/c N° 24742/2020-1), y al hecho ocurrido en fecha 28/09/2020, en perjuicio de los empleados Policiales Jeremías Isaac Ayala y Bárbara Noemí Aguirre (Expte. p/c N° 24744/2020-1). Hechos que se hallan debidamente descripto en los considerandos ... Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ DE CAMARA), BENSE?OR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO DE CAMARA)". Resistencia, 15 de Abril del 2021.

Eduardo Fabian Ventos

Secretario

s/c

E:21/04 V:30/04/2021

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE JUAN CARLOS GOMEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 32671849, nacido en RESISTENCIA, el día: 09/12/1986, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BARRIO EVITA S/N, PUERTO TIROL, hijo de GOMEZ, JUAN RAMON y ORTIZ, NELIDA, Prontuario Prov. 604724-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "GOMEZ JUAN CARLOS S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-", Expte. N°7375/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°176/20 del 10/12/2020 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "Gómez, Juan Carlos s/ Homicidio en grado de tentativa", Expte. N°40138/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a JUAN CARLOS GÓMEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR EL USO DE ARMA DE FUEGO previsto y penado por el art. 90, en función del art. 41 bis, ambos del Código Penal, a la pena de SEIS (6) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, en orden al hecho cometido en perjuicio del ciudadano RUBÉN DARÍO HIDALGO, requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 14, a cargo del Dr. FRANCISCO DE OBALDÍA EYSERIC, en la presente causa N° 40138/2019-1, caratulada: "GOMEZ, JUAN CARLOS S/ HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA", Expediente Policial 130/26-3372-E/2019, Sumario Policial: 297-CSPJ/2019. Sin costas... Fdo.: Dra. María Virginia Ise -Juez-; Dr. Ramón Alberto Godoy -Secretario-; Cámara Tercera en lo Criminal". Que, en fecha 22/12/2020 el citado Tribunal dictó la Resolución N°566, la que en su parte pertinente reza: "... I.- HACER LUGAR a la solicitud de Prisión Domiciliaria en favor de JUAN CARLOS GÓMEZ, conforme lo expuesto en los considerandos. II.- DISPONER que a partir de la notificación del presente Juan Carlos Gómez deberá permanecer en su domicilio sito en Barrio Evita S/N°, Puerto Tirol - Chaco, bajo el régimen de prisión domiciliaria... Resistencia, 16 de Abril del 2021.

Dr. Ramón Alberto Godoy

Secretario

s/c

E:19/04 V:28/04/2021

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCER CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE SABER QUE. RESPECTO DE: JUAN CARLOS HUGO ABDELNUR, de nacionalidad ARGENTINO, con 68 años de edad, estado civil Divorciado, de profesión Comerciante, D.N.I. N°:10.447.672, domiciliado en Alfredo Guido 2760 Dpto. 1 Cerro Chico Cordoba Capital, nacido en Córdoba Capital en fecha 30 de Septiembre de 1950, que es hijo de José Abdelnur (f) y de Ana Rodríguez (y); en la causa caratulada: "ACEVEDO VICTOR JOSE y OBREGON MARCELA ALEJANDRA S/ DENUNCIA". Expte. N° 2825112(Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 -Actual Equipo Fiscal- de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 05 de fecha 15/05/2020, en la cual se RESUELVE: "1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y

DEFINITIVAMENTE a los encartados JUAN CARLOS HUGO ABDELNUR y ... de circunstancias personales obran tes en autos, en el delito de "ESTAFA", Art. 172 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Art. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N -Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal.- II°) REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. SERGIO OMAR MARTINEZ en la suma de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500) TODO CON MAS LV.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de JUAN CARLOS HUGO ABDELNUR y a cargo del nombrado, conforme lo establecido en el Art. 2 de la Ley N° 2.011 que su parte pertinente se transcribe y dice: "Cuando intervengan varios abogados o procuradores por o a cargo de una misma parte, se considerará un sólo patrocinio o representación si la actuación fuera sucesiva, el honorario se fijará en proporción a la importancia jurídica de la respectiva intervención y a la labor desarrollada por cada uno...", y concordantes de la citada Ley.- DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.-111°) REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. NELSON RAMON PESSOA en la suma de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500) TODO CON MAS 1. V.A. Si CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de JUAN CARLOS HUGO ABDELNUR y a cargo del nombrado, conforme lo establecido en el Art. 2 de la Ley N° 2.011, que su parte pertinente se transcribe y dice: "Cuando intervengan varios abogados o procuradores por o a cargo de una misma parte, se considerará un sólo patrocinio o representación si la actuación fuera sucesiva, • el honorario se fijará en proporción a la importancia jurídica de la respectiva intervención y a la labor desarrollada por cada uno...", y concordantes de la citada Ley.- DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.-1/0)...VI°)...V11°) NOTIFIQUESE ...- Líbrese recaudos.- No surgiendo de las presentes actuaciones que se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el Art. 274 (Antes Art. 266) del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538), a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, no se cumplimenta Ley 22.117.- Oportunamente REMITIR la presente causa a Fiscalía de Origen, atento a la constancia de fs. 133 a sus efectos ..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela Chaco, 9 de abril de 2021.-

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Subrogante

s/c

E:19/04 V:28/04/2021

— >*< —

EDICTO: LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCER CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: ALIMÓN JOSE HUMBERTO, alias Tito, de nacionalidad argentino, con 20 años de edad, estado civil soltero, de profesión changarín, D.N.I. N° 39.938.415, domiciliado en B° Sur, calle Lavalle y 9 de Julio de Santa SvIvina -Chaco-, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña -Chaco- en fecha 15 de Octubre de 1996, hijo de JOSÉ ALMIRÓN. y de ISABEL LOPEZ; en la causa caratulada: "**ALMIRÓN JOSE HUMBERTO Y OJEDA LUIS ANTONIO S/ HURTO**" - Expte. Nro 3645/17 (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 -Actual Equipo Fiscal- de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 36 de fecha 18/11/2020, en la cual se RESUELVE: "1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a los encartados ... v ALMIRÓN JOSE HUMBERTO, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "HURTO" - Art. 162 del código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 y 359 inc. 4° del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N -Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal y en CONSECUENCIA DÉJESE SIN EFECTO LAS PAUTAS DE CONDUCTAS IMPUESTAS A FS. 17 respecto de los imputados... y ALMIRÓN JOSE HUMBERTO.- 11°) ... 1111 REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. LUIS MARIA CADAVIZ en la suma de Pesos DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 18.900) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, /0, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de ALMIRÓN JOSE HUMBERTO, y a cargo del nombrado.- DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.- IV, ...V°)...1V, Cumplimenta Ley 22.117.- Oportunamente REMITIR la presente causa a la Fiscalía de Origen, conforme constancias de fs. 10 y fs. 17 - a sus efectos Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titula de Garantías-, Secretaria Subrogante Dra. Natalia Yanina Vigistain.- Villa Angela, Chaco, 9 de abril de 2021.-

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Subrogante

s/c

E:19/04 V:28/04/2021

— >*< —

EDICTO: El Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE, Juez, hace saber que en los autos caratulados "**DEIS, NELSON ARIEL S/CONCURSO**",EXPTE.106/2021, que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia en, lo O PREVENTIVO Civil y Comercial N°2 de la IIIra. Circunscripción Judicial del Chaco, Secretaría Única, sito en Lavalle N° 232 1° Piso de. la ciudad de Villa Ángela, Chaco, que en fecha 27 de Noviembre de 2020 se ha decretado la apertura del CONCURSO PREVENTIVO del Sr, NELSON ARIEL DEIS, argentino, D.N.I. N° 30.855.462, C.U.LT. N° 20-30855462-8, domiciliado realmente en Calles Avellaneda y Saavedra de, la localidad de Coronel Du Graty, provincia del Chaco. El Síndico designado ha sido el C.P.N. JUAN CARLOS BALBIANO, con domicilio legal en Marcelo T. de Alvear N° 43 ,(1° piso oficina 3) de la ciudad, de Villa . Ángela, Chaco, domicilio electrónico aux031116@justiciachaco.gov.ar y teléfono 3735-630248. Los pedidos de verificación del Síndico podrán hacerse hasta

el día 21 de mayo de 2021. Publicase por (5) días, Villa Angela, Chaco 08 de Abril de 2021

Dr. Marcelo A. Bali
Secretario

R. N°: 186.320

E:16/04 V:26/04/2021

————— >*< —————

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Marcelo Quiroga Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena A. González, en los autos caratulados "**DIAZ Y FORTI S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO**" CUIT. N° 21-02938805-6 — se hace saber que mediante auto resolutorio n°3 de fecha 23 de febrero de 2021, se abrió el concurso preventivo de DIAZ Y FORTI S.A. con domicilio en Madres de Plaza 25 de mayo 3020, piso 13, oficina 4 de la ciudad de Rosario, Santa Fe. Se han designado Síndicos al CNP Néstor E. Amut, Mariela L. Rodríguez y Rubén D. Basteri, que han fijado domicilio en calle Paraguay n°777 piso 9 de la ciudad de Rosario, donde recibirán los pedidos de verificación de lunes a viernes de 10hs a 16 hs y; mediante auto resolutorio n°204 de fecha 23 de marzo de 2021, se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores presenten su pedido de verificación de crédito: hasta el 28/05/2021; para que la Sindicatura presente el Informe Individual: el día 02/07/2021 y, para que presente el Informe General hasta el día 23/08/2021. Se fija Audiencia Informativa para el día 14/03/2022 a las 10 hs y, se fija como fecha de vencimiento del pe o o de exclusividad: hasta el día 21/03/2022; publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Chaco y en el Diario "Norte"

Dra. Lorena González
Secretaria

R. N°: 186.338

E:16/04 V:26/04/2021

————— >*< —————

EDICTO: TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el Señor HORACIO GUILLERMO GIMENEZ, estado civil casado, DNI N° 12.816.889, CUIT N° 20-12816889-4 con domicilio en Calle Vedia N9169, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, anuncia Transferencia y venta de Fondo de Comercio a favor de **NOVELTY S.A.S.** CUIT N° 30-71645618-4 con domicilio en Av. Sarmiento N° 1033, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. El fondo de comercio se dedica a los rubros: comercialización de colchones, somieres, muebles de oficina y para el hogar; venta al por menor de productos de panadería; servicios empresariales; servicios inmobiliarios. El fondo de comercio está ubicado en Calle Vedia N° 169, Resistencia - Chaco. Las oposiciones de ley deben realizarse en domicilio de NOVELTY S.A.S., sito en Avenida Sarmiento N° 1033, Resistencia — Chaco. Horacio Guillermo Giménez, Administrador Titular- NOVELTY S.A.S

María Selva González Zund
Contadora Publica

R. N°: 186.342

E:16/04 V:26/04/2021

————— >*< —————

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley N ro.111867, la razón social **VIAL NEA SRL** CUIT N° 30-70811974-8, con domicilio legal en Avenida Sarmiento N° 4060,i ciudad de Resistencia, ,Provincia del Chaco, República Argentina, anuncia Venta y Transferencia de Fondo de Comercio favor de **CONSTRUCCIONES CHAQUEÑAS S.A.** CUIT N°30-71472642-7, con domicilio legal y social en calle Córdoba N° 2959, /de la ciudad de Resistencia, Provincia del. Chaco. El fondo de comercio se dedica a los siguientes rubros:(Construcción de obras civiles, obras públicas y privadas. Transporte de. maquinaria vial, materiales de construcción, bienes y mercaderías. Construcción y reforma de obras hidráulicas. Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras. Alquiler de equipos viales. Las oposiciones de Ley en domicilio de **CONSTRUCCIONES CHAQUEÑAS S.A.**, sito en calle Córdoba N° 2959, Resistencia — Chaco.-**ISILVIA SONIA RAMUA**, Socio Gerente **VIAL NEA SRL**.-

Dra. Astrid Rocha
Secretaria

R. N°: 186.343

E:16/04 V:26/04/2021

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

SIPES CONSTRUCCIONES S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos **SIPES CONSTRUCCIONES SRL. S/ Inscripción de Cesión de Modificación Contrato Social Cláusula 4°** " Expte N° E- 3-2021-2166-E, ID 5824 se hace saber por un día que: conforme N° 5 de fecha 31/03/2021 que ratifica Contrato Privado de Cesión de Cuotas de fecha 26/12/2019; Actas N°2 y 3° de fechas 15/11/2019 y 31/12/2019, el sr SANDOVAL Sergio Nicolás cuit 23-33724753-9 ha cedido y transferido a título de venta todas sus cuotas sociales dejando de pertenecer a la Sociedad SIPES CONSTRUCCIONES SRL domiciliada en calle Timbo N° 965 -Barranqueras -Chaco , cuit: 30-62920230-3, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia bajo N°538 TOMO: 1(2c). FOLIOS: ..410/420 AÑO: 07/06/2018 ; a los Señores socios SILVERO Facundo cuit 20-34793181-1 - PEYRANO Fermín cuit 23-33132348-9 y Modificar la cláusula 4° (Capital) del Contrato Social; quedando en consecuencia Redactada de la siguiente manera : CUARTA: El CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) y estará dividida en MIL cuotas partes de SESENTA PESOS, y cada una dará derecho a un voto. El capital podrá incrementarse cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias, La Asamblea de socios, por decisión

que represente más de la mitad de capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de la emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta y deben ser proporcionales al número de cuotas del que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas. En este acto, los socios acuerdan que han aprobado las suscripciones e integraciones constitutivas que se transcriben a continuación: SILVERO, Facundo, suscribe el cincuenta por ciento (50%) del capital social por un monto de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) equivalente a 500 cuotas partes e integra en efectivo el cien por ciento (100%); y PEYRANO, Fermín, suscribe el cincuenta por ciento (50%) del capital social por un monto de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) equivalentes a 500 cuotas partes e integra en efectivo el cien por ciento (100%). Con lo cual, los constituyentes dejan totalmente suscripto e integrado el capital social de Pesos sesenta mil (\$60.000) Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, abril de 2021.-

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R. N°: 186.520

E:26/04/2021

————— >*< —————
**ASOC.CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES
DE FUERTE ESPERANZA N° 36**

Fuerte Esperanza - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ESTIMADO SOCIO: En cumplimiento a lo dispuesto por las reglamentaciones y disposiciones Estatutarias vigentes, la Comisión Directiva convoca a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en las instalaciones de la Sede Social del Consorcio, ubicadas da localidad de Fuerte Esperanza, el día 14 de Mayo de 2021 a las 9,00 horas, a efecto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Motivos de realización de la Asamblea en fecha posterior a la fijada en el Estatuto.
2. Elección de 2 (dos) asambleístas para aprobar el Acta de Asamblea y firmarla conjuntamente con los señores Presidente y Secretario
3. Considerar la Memoria y Balance General correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados el 30/06/2018, 30/06/2019 y 30/06/2020.-
4. Actualización de los valores de la Cuota Societaria Mensual: Cuota de Ingreso y Servicios prestados por el Consorcio.
5. Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuenta, todos por finalización de mandato.

Esteban Palavecino
Presidente

R. N°: 186.506

E:26/04/2021

————— >*< —————
**ASOC.CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES
DE MISIÓN NUEVA POMPEYA N° 77**

Misión Nueva Pompeya - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ESTIMADO SOCIO: En cumplimiento a lo dispuesto por las reglamentaciones y disposiciones Estatutarias vigentes, la Comisión Directiva convoca a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en las instalaciones de la Sede Social, ubicadas en la calle Belgrano N° 240, Misión Nueva Pompeya, el día 19 de Mayo de 2021 a las 9,00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Motivos de realización de la Asamblea en fecha posterior a la fijada en el Estatuto.
2. Elección de (2) dos Asambleístas para aprobar el Acta de Asamblea y firmarla conjuntamente con los señores Presidente y Secretario
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes a los Ejercicios Económicos finalizados el 30/06/2018, 30/06/2019 y 30/06/2020.
4. Consideración de los Valores de la Cuota Societaria Mensual, Cuota de Ingreso y Servicios prestados por el Consorcio.
5. Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta, todos por finalización de mandato y por el término de 2 (dos) años.

Canizo Argelino Palavecino
Presidente

R. N°: 186.507

E:26/04/2021

————— >*< —————
**ASOC.CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES
DE LAS TRES COLONIAS N° 87**

Tres Colonias - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ESTIMADO SOCIO: En cumplimiento a lo dispuesto por las reglamentaciones y disposiciones Estatutarias vigentes, la Comisión Directiva convoca a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en las instalaciones de la Escuela N° 296 de Pampa Toloza, el día 30 de Abril de 2021 a las 9,00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Motivos de realización de la Asamblea en fecha posterior a la fijada por el Estatuto.
2. Elección de 2 (dos) asambleístas para aprobar el Acta de Asamblea y firmarla conjuntamente con el Presidente y Secretario
3. Considerar la Memoria y Balance General correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 30/06/2019 y 30/06/2020.
4. Consideración de los valores de la Cuota Mensual, Cuota de Ingreso y Servicios Prestados por el Consorcio.
5. Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta, todos por finalización de mandato y por el término de 2 (dos) años.

Mamerto Solís

Presidente

R. N°: 186.508

E:26/04/2021

————— >*< —————
ASOCIACIÓN ALEMANES DEL VOLGA DE CASTELLI

J. J. Castelli - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 28 de nuestros Estatutos Sociales, La Comisión Directiva de la Asociación Alemanes del Volga de Castelli, resuelve convocar a los Señores asociados a celebrar la Asamblea General Ordinaria Anual, la cual tendrá lugar el día 02 de mayo de 2021, a las 17:00 horas, en el local institucional sito en Quinta N°: 9- Parcela 1, prolongación norte de la calle Salta de la ciudad de J. J. Castelli, Provincia del Chaco. A los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta de la presente asamblea junto con el presidente y el secretario.
2. Lectura y consideración de las Memorias Anuales, Estados Contables, informes del revisor de cuentas titular y dictámenes del auditor externo sobre los ejercicios N°: 38° y 39°, cerrados el 31/12/2019 y el 31/12/2020 respectivamente.
3. Razones de la convocatoria fuera de término.
4. Tratamiento y aprobación de la reforma parcial del Estatuto Social en sus artículos 6° y 7°.
5. Fijar el monto de inscripción y la cuota Social para el año 2021.
6. Elección de tres asambleístas para integrar la Comisión receptora y escrutadora de votos, para recibir y realizar el escrutinio.
7. Renovación de la Comisión Directiva:
 - a) Elección de miembros titulares, en reemplazo de los señores: MILAR, Miguel Avelino, WECKVERT, Alberto; SANDER Diego Fernando; PRESTER Avelino Enrique; MASSON, Luis Alfredo; LAZIN, Vicente; y OSTERTAG, Víctor Mario por terminación de sus mandatos.
 - b) Elección de miembros suplentes, en reemplazo de: MASSON, Mirian Edith; OSTERTAG, Elda Cristina y KASS, Carlos Alberto por terminación de sus mandatos.
 - c) Elección de dos (2) socios, por un año, para integrar la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de: REDEL, Jorge Darío. TITULAR y FIERMANN, Víctor Daniel, SUPLENTE, ambos por terminación de mandatos

Nota: Conforme al artículo N°31 del estatuto, si a la hora indicada en la convocatoria no hubieran concurrido la mitad más uno de los socios con derecho a voto, la asamblea se podrá constituir válidamente una hora después, cualquiera sea el número de los presentes.

Observaciones: En caso de lluvia se dará a conocer a través de radios F.M. de nuestra localidad la nueva fecha y horario de realización

Diego Fernando Sander

Secretario

Miguel Avelino Milar

Presidente

R. N°: 186.509

E:26/04/2021

————— >*< —————
ASOCIACION DE FONOAUDIÓLOGOS DEL CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Fonoaudiólogos del Chaco convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 29 de mayo de 2021, a las 9 horas, en la sede de A.Fo.Cha, sito en la Calle Juan Domingo Perón 728 de la Ciudad de Resistencia.

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del Balance de 2019 y 2020.
2. Asignación de dos socios para la firma del acta de la Asamblea.
3. Asignación de nuevas Autoridades.
4. Lectura consideración de la memoria del Ejercicio de 2019 y 2020:
5. Situación Contable.
6. Situación económica.
7. Situación de Obras Sociales.
8. Compromiso de Socios y cumplimiento de cargos dentro de la Comisión Directiva.

9. Ley de Ejercicio Profesional.

Fga. María Belén Guisasola
Presidente

R. N°: 186.511

E:26/04/2021

— >*< —

SEFECHA S.A.**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento a disposiciones de nuestro estatuto, el Directorio de SEFECHA S.A. convoca a los señores socios a celebrar la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en SE.FE.CHA S.A., sito en Av. Las Heras n° 575, Resistencia, Chaco, el 07 de mayo de 2021 a las 9,00 horas, a fin de dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación del Accionista para suscribir el acta.
2. Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables del Ejercicio 2020.
3. Consideración de Honorarios Directorio Ejercicio 2020.
4. Consideración de Honorarios Sindicatura Ejercicio 2020.
5. Temas varios.

Saul G. Colman
Presidente

R. N°: 186.510

E:26/04 V:30/04/2021

— >*< —

CHACO KARTING CLUB*Charata- Chaco***CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado: En cumplimiento con lo dispuesto por el Estatuto Social y lo resuelto por la Comisión Directiva, constancias obrantes en Libro de Actas, invitamos a Usted a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en sede de La Asociación, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 400 de la ciudad de Charata, el día 12 de Mayo de 2021, a partir de las 21 hs. a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea
3. Motivos de la realización fuera de término de la Asamblea.
4. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos y Notas Complementarias, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31-12-2019 y 31-12-2020
5. Renovación total de la Comisión Directiva por terminación de mandato.

Enzo Vattolo
Presidente

R. N°: 186.523

E:26/04/2021

— >*< —

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
 ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**

*Secretaria General De Gobernación***LICITACION PÚBLICA N° 64/2021**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESTINADOS AL PACIENTE, LUIS ARMANDO VERA, DNI N° 14.044.821, QUIEN CURSA TRATAMIENTO SIN COBERTURA SOCIAL, A TRAVÉS DEL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA. .

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021 y 857/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$6.712.463,52).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 10 de Mayo de 2021 a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 10/05/2021 a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 26/04/2021 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos un mil (\$1.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago. **Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410**

LICITACION PÚBLICA N° 65/2021

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO RADIOLÓGICO "ARCO EN C" PARA LOS DISTINTOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS, PARA EL HOSPITAL DR. JULIO C. PERRANDO, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021 y 857/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$10.396.885).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 11 de Mayo de 2021 a las 09:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 11/05/2021 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 26/04/2021 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos un mil (\$1.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago. **Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410**

Christian Javier Mescher

Direc. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur

s/c

E:26/04/2021

————— >*< —————
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Provincia Del Chaco

LICITACION PUBLICA N° 306/2021.-

OBJETO DEL LLAMADO: Servicio de Seguridad, Protección y Vigilancia a cubrirse en los distintos accesos al predio del I.P.D.U.V., por un período de 12 (doce) meses, según especificaciones que se adjuntan a los Pliegos Particulares y Generales.-

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE OFERTA: Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo del I.P.D.U.V.- Avda. Sarmiento 1801 - Rcia.- el día 03-05-2021 hasta la hora 08:30.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Dpto. Contrataciones - Dirección. Contable - I.P.D.U.V.- el día 03-05-2021 a las 09:00 horas.-

VENTA DEL PLIEGO: Dpto. Contrataciones- Dirección Contable del I.P.D.U.V. Avda. Sarmiento 1801 - Rcia.- de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.700.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.700.-

Emanuel A. Ortega

Jefe Departamento de Compras y Contrataciones

s/c

E:26/04 V:05/05/2021

————— >*< —————
PODER JUDICIAL
Provincia del Chaco
LICITACION PUBLICA N° 209/2021 EXPEDIENTE N° 040/21

OBJETO: LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICIÓN DE 50 MONITORES LCD.-

DESTINO: DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN.-

FECHA DE APERTURA: 12 de MAYO de 2021

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: -CASA DEL CHACO – Domicilio: Av. Callao N° 322
- 2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 60,00 (PESOS SESENTA) en papel Sellado Provincial.
- 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.
- 5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 19.900.000,00 (Pesos diecinueve millones novecientos mil).

LICITACION PUBLICA N° 216/2021 EXPEDIENTE N° 041/21

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CENTRALES TELEFONICAS, CCTV, ALARMAS Y FIBRA OPTICA

DESTINO: DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES

MONTO ESTIMADO: \$ 1.600.000,00

FECHA DE APERTURA: 06 de MAYO de 2021

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: -CASA DEL CHACO – Domicilio: Av. Callao N° 322
- 2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 60,00 (PESOS SESENTA) en papel Sellado Provincial.
- 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

C.P. Beatriz Noemi Blanco

Jefe de Departamento - Dpto. de compras y Suministros

s/c

E:26/04 V:05/05/2021

>*<

I PRODICH

INSTITUTO PROVINCIAL P/ INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Provincia Del Chaco

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PUBLICA N° 1/2021 RESOLUCION N° 346/21 - EXPEDIENTES N° E37 – 2021- 380E

OBJETO: adquisición de 40 sillas de ruedas estándar adultos y 14 sillas de ruedas reforzadas para ser entregadas a personas con discapacidad motriz, por un periodo de 2 meses o hasta agotar stock, según especificaciones en pliego:-.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.500.000. (PESOS UN MILLON QUINIENTOS CON 0/100)-

APERTURA: El día 29 de ABRIL de 2021, a las DIEZ (10) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Monteagudo 1640 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 28 de ABRIL a las 12hs.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$ 3000,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.

Edgardo Coronel

A/C Direcc. Administración

s/c

E:21/04 V:30/04/2021

>*<

INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO

Provincia Del Chaco

SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/2021:

OBJETO: solicita la contratación del servicio de Construcción de Plataforma una (1) elevada con iluminación eléctrica, en el Parque

Provincial Píguen N'onaxa, Campo del Cielo de la localidad de Gancedo.

APERTURA: Día 29 de Abril del 2021, a las 10:00 hs. en la Dirección de Administración del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Av. Sarmiento N° 1502 - Resistencia - Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Av. Sarmiento N° 1502, hasta la hora de la apertura.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$15.400.000,00).

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS (\$500,00), en estampilla Provincial las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco sito en Av. Las Heras N° 97 - Resistencia - Chaco o a través de la Pagina de su página.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta la hora 12:00 del día 28 de Abril 2021, en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Av. Sarmiento N° 1502 - Resistencia - Chaco.

Francisco López

A/C Dpto. De Contrataciones

s/c

E:23/04V:28/04/2021

>*<
INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO
 Provincia Del Chaco

SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS LICITACION PÚBLICA N° 46/2021

OBJETO: solicita la Renovación y Complementación de sesenta y dos (62) señales en la Reserva Natural Píguen Nonaxa, que permita a los visitantes acceder a los sitios de interés turístico de la Localidad de Gancedo y a información sobre ellos, por un monto estimado de Pesos Dos Millones Ciento Sesenta Mil (\$2.160.000,00.)

APERTURA: Día 26 de Abril del 2021, a las 10:00 hs. en la Dirección de Administración del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Av. Sarmiento N° 1502- Resistencia - Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Av. Sarmiento N° 1502, hasta la hora de la apertura.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$2.160.000,00).

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS (\$300,00), en estampilla Provincial las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco sito en Av. Las Heras N° 97 - Resistencia - Chaco o a través de la Pagina de su página.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta la hora 12:00 del día 23 de Abril 2021, en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Av. Sarmiento N° 1502-Resistencia - Chaco.

Francisco López

A/C Dpto. De Contrataciones

s/c

E:21/04 V:26/04/2021

>*<
MINISTERIO DE TRANSPORTE
 Presidencia de la Nación
VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2020 PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0093-LPU20. OBRA: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Chaco y Formosa – Ruta Nacional N°: Varias - Provincias de Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Chaco y Formosa. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Un Mil Veintidós Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Cien (\$ 1.022.272.100,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.	GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Diez Millones Doscientos Veintidós Mil Setecientos Veintiuno (\$ 10.222.721,00). APERTURA DE OFERTAS: 07 de Mayo de 2021 a las 09:30 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de Marzo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.	

Arq. M. Alejandra Vilela

Jefe de Distrito – 18° Dto. Chaco-D.N.V.

R. N° 185.768

E:19/03 V:26/04/2021

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Provincia Del Chaco

PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2021

“CONSTRUCCION DE 48 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE MACHAGAI - CHACO”.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ciento ochenta y un millones ochocientos treinta y ocho mil ciento sesenta y uno con 92/00 (\$181.838.161,92).

- PLAZO DE OBRA: Doce (12) meses.
- SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Por Ajuste Alzado
- CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: \$181.838.161,92.
- GARANTIA DE OFERTA: Correspondiente al 1% (uno) del monto del Presupuesto Oficial.
- VALOR DEL PLIEGO: \$180.000,00.
- VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 21 de Abril del 2.021 en Tesorería del I.P.D.U.V. y hasta Cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas y retirar en Gerencia de Proyectos y Programación I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855 Resistencia - Chaco.
- FECHA DE PRESENTACION: La presentación de las Ofertas se realizará en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V., Avenida Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, hasta el día 12 de Mayo del 2.021 hasta las 08:00 hs.
- FECHA DE APERTURA : El Acto de Apertura de Oferta tendrá lugar en el I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, el mismo día a partir de las 08:30 horas ante la presencia del Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V.
- CONSULTAS Y ACLARATORIAS: En la Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. cuatro (4) días antes de la fecha de Apertura.
- Información via Internet: <http://www.ipduv.chaco.gov.ar>.



Arq. Diego Daniel Plaquín
*Gerente de Proyectos y
Programación I.P.D.U.V*

s/c

E:21/04 V:26/04/2021